BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 6 DE MARZO DE 1989 AÑO XCVII A 3,00

Nº 26.586

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

DECRETOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto Nº 194/89

Designación del funcionario que se hará cago de la Secretaría de Planificación.

Bs. As., 14/2/89

VISTO y CONSIDERANDO el próximo desplazamiento a las ciudades de Bogotá -REPUBLICA DE COLOMBIA- y Santiago -REPUBLICA DE CHILE-, del señor Secretario de Planificación de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Doctor Bernardo GRINSPUN.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el señor Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Doctor Carlos Armando Becerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Decreto 255/89

Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación.

Bs. As., 23/2/89

En uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente tema:
— Unificación de la Legislación Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

CONDECORACIONES

Decreto 270/89

Apruébase un Acta por la que se acuerda una Condecoración.

Bs. As., 23/2/89

VISTO lo establecido por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al ciudadano español D. Julián DIAZ CABELLO, empleado local del Consulado de la República en CADIZ, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden de Mayo al Mérito" suscrita el 20 de enero de 1986, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" en el grado de CABALLERO al ciudadano español D. Julián DIAZ CABELLO, empleado local del Consulado de la República en CADIZ.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la reglamentación de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

CONDECORACIONES

Decreto 271/89

Apruébase un Acta por la que se acuerdan Condecoraciones.

Bs. As., 23/2/89

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a personalidades del Gobierno de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto - Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden de Mayo al Mérito" suscripta el 20 de noviembre de 1985 mediante la cual se acuerdan condecoraciones de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" a personalidades del Gobierno de la REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA; en el grado de GRAN OFICIAL: al señor Director General de la Presidencia Federal, doctor Reinhold SCHENK y al señor Jefe Adjunto del Protocolo del Ministerio Federal del Exterior, Ministro D. Erhard HOLTERMANN; en el grado de COMENDADOR: al señor Consejero Ministerial de la Presidencia Federal, doctor Johannes OTTINGER; al señor Consejero de Primera de la Cancillería Federal, doctor Walter NEUER; señor Consejero de la Cancillería Federal, doctor Rudolf SCHLOZ; señor Consejero de Primera del Ministerio Federal del Exterior, doctor Michael JANSEN; señor funcionario de la Oficina de Prensa e Información del Gobierno Federal, consejero doctor Gerhard KUTZNER; señor Comisario Mayor de Asuntos Criminales Horst KRAEMER, de la Oficina Federal de Investigación Criminal; en el grado de Oficial al señor Consejero Policial Helmut BREMM, de la Jefatura Central de la Policía de Bonn y en el grado de CABALLERO: al señor Peter KARP, funcionario administrativo de la Presidencia Federal; a la señorita Ingrid HAAGE, funcionaria administrativa del Ministerio Federal del Exterior; al señor Capitán Werner Michael BAUMSTARK, del Ministerio Federal de Defensa y al señor Consejero Superior de Policía Rainer OHLSEN, del Comando de Gendarmería de Frontera.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

CONDECORACIONES

Decreto 272/89

Apruébase un Acta por la que se acuerdan Condecoraciones.

Bs. As., 23/2/89

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Subsecretario General para Asuntos Políticos y de la Asamblea General de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, D. Joseph Verner REED y al Señor Jefe de Protocolo de la misma ORGANIZACION, D. Ali Ismail TEYMOUR, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

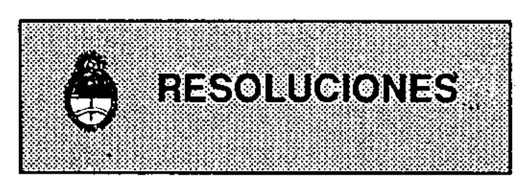
Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA
LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden de Mayo al Mérito", suscripta el 8 de febrero de 1989, mediante la cual se acuerdan las condecoraciones de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" en el grado de GRAN CRUZ: al señor Subsecretario General para Asuntos Políticos y de la Asamblea General de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, D. Joseph Verner REED y al señor Jefe de Protocolo de la misma organización, D. Ali Ismail TEYMOUR.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" aprobada por el Decreto Nº 16.629 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.



PRECIOS

Res. 34/89 - SCI

Fíjase el precio de venta del "vino turista".

Bs. As., 23/2/89

VISTO la Ley Nº 20.860, su Decreto Reglamentario Nº 3.609/84 y el Trámite S. C. I. Nº 7.921/89, y

CONSIDERANDO:

Que procede determinar el precio de venta al público del vino "turista", el que deberá ser fijo, uniforme y obligatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la ley mencionada en el VISTO de la presente.

Que el artículo 10º del Decreto Nº 3.609/84 dispone que los precios serán fijados con la asistencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura, el que ha tomado intervención mediante el Trámite S. C. I. Nº 7.921/89.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha opinado que la medida es legalmente viable.

Que la presente resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º de la Ley Nº 20.860 y artículo 10º del Decreto Nº 3.609 del 14 de noviembre de 1984.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º. — Se establece el precio de venta fijo, uniforme y obligatorio en todo el país, del "vino turista", en botella de la denominada de "3/4 litros", según lo consignado en el Anexo I.

Art. 2º. — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones contenidas en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 20.860.

Art. 3º. — La presente resolución tendrá vigencia a partir de las CERO (0) hora del día de la fecha.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos E. Bonvecchi.

ANEXO I

PRODUCTO	Precio a Rest. y Afines (Art. 1º de Nº 3.609/84) ₳	Precio a consumidor final ₳
VINO TURISTA — Botella "3/4 lts."	11,00	22,00

SELLOS POSTALES

Res. 64/89 - MOSP

Autorízase a la E.N.CO.TEL. a emitir sellos postales extraordinarios.

Bs. As., 24/2/89

VISTO el expediente letra ENCOTEL Nº 20210, año 1988, por el cual se propone el Plan de Emisiones Extraordinarias para el año 1989, a ser desarrollado por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que los temas contenidos en el referido Plan, conforme a los términos del Decreto Nº 3036/79, han sido seleccionados a propuesta de la Comisión Nacional Asesora para la Elaboración de los Programas de Emisión de Sellos Postales Conmemorativos y/o Extraordinarios, de acuerdo con su importancia, valor histórico e interés nacional, como así también con las posibilidades de realización y entrega por parte de la Sociedad del Estado Casa de Moneda.

Que la medida propugnada permitirá un adecuado ordenamiento de las tareas vinculadas con la realización y puesta en venta de valores postales extraordinarios.

Que la competencia del suscripto, surge de lo determinado por el Decreto Nº 101/85, en su artículo 2º, inciso e), párrafo 4.

Por ello,

EL MINISTRO
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para emitir los sellos postales extraordinarios indicados en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Los sellos postales citados serán impresos preferentemente por la SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, autorizándose a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para aprobar los modelos definitivos, asignar el valor facial con sujeción a los distintos valores de porte fijados en las tarifas vigentes para el franqueo de la correspondencia, establecer las respectivas tiradas y determinar las fechas en que se pondrán en circulación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Rodolfo H. Terragno.

ANEXO RESOLUCION Nº 064/89 MOySP

PLAN DE EMISIONES DE SELLOS POSTALES EXTRAORDINARIOS año 1989.

— "AMERICA" CON TEMA COMUN - PUEBLOS PRECOLOMBINOS - USOS Y COSTUMBRES - UPAE.

— EXPOSICION FILATELICA DE ESPAÑA Y AMERICA "ESPAMER '90" (I).

— BICENTENARIO DE LA REVOLUCION FRANCESA (1789- 1989).

— CENTENARIO DEL INGRESO DE LA REPUBLICA ARGENTINA A LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

— CAMPEONATO MUNDIAL DE AEROMODELISMO.

— LA INMIGRACION EN LA ARGENTINA.

— CENTENARIO DE LA INAUGURACION DEL PUERTO DE BUENOS AIRES (Primer Congreso Iberoamericano de Historia de los Puertos).

— POLICIA FEDERAL ARGENTINA (Concurso de diseño de sellos postales entre escolares de todo el país, que organizará la Institución).

— TRANSMISION DEL MANDO PRESIDENCIAL.

— EL ADOLESCENTE FRENTE A LA DROGADICCION.

— BICENTENARIO DE LA LLEGADA AL RIO DE LA PLATA DE LA EXPEDICION MALASPINA.

— R. P. GUILLERMO FURLONG S. J., CENTENARIO DE SU NACIMIENTO.

— PARQUES NACIONALES (III).

— FILATELIA ARGENTINA 1989.

— ARTES PLASTICAS 1989.

— TEMAS DE INTERES NACIONAL.

— NAVIDAD 1989.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. 73/89 - SP y 118/89 - ME

Otórgase la conformidad previa establecida en el artículo 13 de la Ley Nº 21.550 al proyecto "Ampliación Segundo Gasoducto Troncal Neuquén - Bahía Blanca - Buenos Aires - 3º Etapa".

Bs. As., 15/2/89

VISTO el expediente Nº 04747/88 del registro de la SECRETARIA DE PLANIFICACION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, iniciado por Nota MO y SP Nro. 409/88 del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 13 de la Ley Nro. 21.550, modificado por el Artículo 16 de la Ley Nro. 21.981 y sus disposiciones reglamentarias, solicitando la conformidad previa para el proyecto "AMPLIACION SEGUNDO GASODUCTO TRONCAL NEUQUEN-BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES 3º ETAPA" de la empresa GAS DEL ESTADO, Sociedad del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto permitirá abastecer la creciente demanda de gas natural.

Que el proyecto contempla la sustitución de combustibles líquidos derivados del petróleo, de alto valor comercial, por gas natural.

Que procede disponer de conformidad en orden a la facultad emergente del Artículo 5 del Decreto Nro. 2041/77 modificado por el Decreto Nro. 913/81.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE PLANIFICACION Y
EL MINISTRO DE ECONOMIA
RESUELVEN:

Artículo 1º — Otorgar la conformidad previa establecida en el Artículo 13 de la Ley Nro. 21.550 y sus disposiciones reglamentarias a la solicitud presentada por el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, iniciada por GAS DEL ESTADO, Sociedad del Estado, para el proyecto "AMPLIACION SEGUNDO GASODUCTO TRONCAL NEUQUEN-BAHIA BLANCA-BUENOS AIRES-3º ETAPA", por un monto de AUSTRALES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (₳ 793.780.000) a valores de julio de 1988 y paridad cambiaria de UN DOLAR ESTADOUNIDENSE equivalente a AUSTRALES NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS. (1 uSs = ₳ 9,23).

Art. 2º — La inversión que en virtud del artículo anterior deberá realizar GAS DEL ESTADO, Sociedad del Estado será con recursos propios. Los servicios de capital e intereses de eventuales endeudamientos que con tal propósito pudiere autorizársele, no podrán ser financiados con ningún tipo de transferencia del Tesoro Nacional. La SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA tomará los recaudos pertinentes a tal fin.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Bernardo Grispun. — Juan V. Sourrouille.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Res. 96/89 - SJ

Ratifícase la Disposición Nº 24/89.

Bs. As., 22/2/89

VISTO, lo establecido en la Disposición Nº 24 del 24 de enero de 1989 de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL, y

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas por esa Dirección General hacen aconsejable su atención.

Que procede la homologación de la Disposición Nº 24/89 de acuerdo a las facultades que surgen de la Ley Nº 17.050, su convenio anexo, y lo dispuesto en el Decreto Nº 1042/84 y Resolución Nº 947/84.

Por ello:

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 24 del 24 de enero de 1989 del registro de la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo I.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Paixao.

ANEXO I

DISPOSICION Nº 24 DE FECHA 24 DE ENERO DE 1989 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL.

"Bs. As., 24 de enero de 1989.

VISTO la Disposición Nº 17/89, y

CONSIDERANDO: Que mediante dicha norma se actualizaron, con vigencia al 1º de febrero del año en curso, los valores fijados por la Disposición Nº 207/88, para las contribuciones especiales y otros servicios, conforme lo establecido por la ley 17.050 y su Convenio Anexo, y la ley 23.412, según planilla adjunta a la mencionada medida.

Que dadas las actuales circunstancias y habida cuenta de resultar exiguo el plazo que media hasta la entrada en vigencia de la misma, a fin de dar cumplimiento al requisito de homologación por parte del señor Secretario de Justicia de la Nación -de conformidad a lo establecido por la normativa que rige el particular-, se impone la prórroga de la fecha a partir de la cual tendrán vigor los nuevos valores fijados.

Que ello se determina con la opinión favorable del Colegio de Escribanos de la Capital Federal, en su carácter de administrador de los fondos de la ley 17.050.

Por ello.-

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:

1º — Prorrogar la fecha de vigencia de los nuevos valores fijados por la Disposición nº 17/89, para las contribuciones especiales y otros servicios, conforme lo establecido por la ley 17.050 y su Convenio Anexo y la ley 23.412, la que se establece a partir del 6 de febrero próximo.

2º — Notifíquese a todas las jefaturas de Departamento. Póngase en conocimiento del señor Secretario de Justicia de la Nación, a efectos de su homologación. Hágase saber al Colegio de Escribanos de la Capital Federal, en su carácter de administrador de los fondos de la ley 17.050 y a los Colegios profesionales interesados, como asimismo al público usuario en general, por las vías de estilo. Tómese debida nota de lo dispuesto. Cumplido, archívese. FIRMADO: DR. EDGARDO A. SCOTTI, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

SALARIOS

Res. 97/89 - MTSS

Fíjanse las remuneraciones mínimas de los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 7979/56 a partir del 1/3/89. Excepción.

Bs. As., 24/2/89

VISTO la Resolución MTySS nro. 40 del 2 de febrero de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del servicio doméstico establecida en la Resolución antedicha.

Que en ese sentido, el organismo pertinente ha propuesto las escalas de remuneraciones básicas para las categorías laborales instituidas por el Decreto nº 7979/56, a partir del 1º de marzo del corriente año, adecuadas a las modalidades y características socioeconómicas del sector de actividad considerado.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de marzo de 1989 y hasta el 30 de abril de 1989, para los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto nº 7979/56, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

PRIMERA CATEGORIA:

(Institutrices, preceptores/as, gobernantas, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses) ₳ 1.750.-

SEGUNDA CATEGORIA:

(Cocineros/as especializados, mucamos/as especializados, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares) ₳ 1.625.-

TERCERA CATEGORIA:

(Cocineros/as, mucamos/as, niñeras en general, auxiliares para todo trabajo, ayudantes/as, caseros y jardineros) ₳ 1.555.-

CUARTA CATEGORIA:

(Aprendices en general de 14 a 17 años de edad) ₳ 1.390.-

QUINTA CATEGORIA:

(Personal con retiro que trabaje diariamente)

— Más de 8 horas	₳	1.390.-
— 6 a 8 horas	₳	1.375.-
— 5 horas	₳	970.-
— 4 horas	₳	660.-

Art. 2º — Fíjanse a partir del 1º de marzo de 1989 y hasta el 30 de abril de 1989 la retribución mínima para el personal auxiliar de casas particulares en la especialidad de: planchadora, lavandera, personal de limpieza, en la suma de, AUSTRALES VEINTISEIS con CUARENTA (₳ 26,40) por una labor máxima de cuatro (4) horas de trabajo. Cada una de las horas que exceda tal plazo se abonará en la suma de AUSTRALES SEIS con SESENTA (₳ 6,60).

Art. 3º — La adecuación dispuesta por esta Resolución regirá en todo el país respecto de las tareas que en ella se enumeran, con excepción de la Provincia de CORDOBA.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Ideler S. Tonelli.

SALARIOS

Res. 98/89 - MTSS

Fíjanse las remuneraciones mínimas de los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto Nº 3.922/75 de la provincia de Córdoba, a partir del 1/3/89.

Bs. As., 24/2/89

VISTO la Resolución MTySS nro. 41 del 2 de febrero de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del servicio doméstico establecida en la Resolución antedicha.

Que en ese sentido, el organismo pertinente ha propuesto las escalas de remuneraciones básicas para las categorías laborales instituidas por el Decreto nº 3.922/75 de la Provincia de Córdoba, a partir del 1º de marzo del corriente año, adecuadas a las modalidades y características socioeconómicas del sector de actividad considerado.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de marzo de 1989 y hasta el 30 de abril de 1989, para los trabajadores del servicio doméstico comprendidos en las categorías laborales instituidas por el Decreto nº 3922/75 de la Provincia de CORDOBA, las siguientes remuneraciones mensuales mínimas:

PRIMERA CATEGORIA

(Institutrices, Preceptores/as, gobernantes/as, amas de llave, mayordomos, damas de compañía y nurses) ₳ 1.750.-

SEGUNDA CATEGORIA:

(Empleadas cama adentro sin retiro para todo trabajo,cocina, limpieza, lavado, planchado y cuidado de niños, caseros, jardineros, y en general empleados y auxiliares para todo trabajo) ₳ 1.580.-

TERCERA CATEGORIA:

(Empleada cama adentro, sin retiro, para parte del trabajo: a) cocina y limpieza; b) cocina y lavado; c) limpieza, lavado y planchado y cualquier otra alternativa dentro de las tareas del servicio doméstico) ₳ 1.500.-

CUARTA CATEGORIA:

(Empleada con retiro, todo el día hasta las 20 hs. para los trabajos comprendidos en las categorías segunda y tercera) ₳ 1.390.-

QUINTA CATEGORIA:

(Empleada con retiro, hasta las 15 hs. para los trabajos comprendidos en las categorias segunda y tercera) ₳ 970.-

SEXTA CATEGORIA:

(Empleada con retiro, hasta las 12 hs. para los trabajadores comprendidos en las categorias segunda y tercera) ₳ 660.-

Art. 2º — Fíjase a partir del 1º de marzo de 1989 y hasta el 30 de abril de 1989 la retribución mínima para el personal que trabaje por hora, en la suma de AUSTRALES SEIS con SESENTA (₳ 6.60).

Art. 3º — En todos los casos enunciados, los menores de 16 y 17 años de edad, percibirán un DIEZ POR CIENTO (10%) menos y los menores de 14 y 15 años de edad un VEINTE POR CIENTO (20%) menos en ambos supuestos, de las remuneraciones mínimas mensuales y por horas fijadas, por el lapso mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º — La adecuación dispuesta por esta Resolución regirá únicamente en la Provincia de CORDOBA, respecto a las tareas que en ella se enumeran.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Ideler S. Tonelli.

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Res. 100/89 - SJ

Fíjanse los aranceles a percibir por los citados Registros, a partir del 1/3/89.

Bs. As., 22/2/89

VISTO el expediente Nº 71.544/89 del registro de esta SECRETARIA, donde la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS propone la fijación de los aranceles que perciben los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles que actualmente rigen son los instrumentados por la Resolución S. J. Nº 719/88, del 26 de diciembre de 1988;

Que una nueva evaluación de la incidencia de los costos operativos de los Registros Seccionales hacen aconsejable modificar el monto de sus aranceles;

Que ha tomado intervención el organismo técnico competente de esta Secretaría;

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto, surgen del Anexo II de la Resolución M. E. y J. Nº 947/84, incorporado mediante Resolución M. E. y J. Nº 2111, de fecha 10 de septiembre de 1986.

Por ello:

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustituir el Anexo I de la Resolución S. J. Nº 719/88, por el que se adjunta e integra la presente, individualizado como Anexo I.

Art. 2º — Los aranceles establecidos en los Anexo I de esta Resolución comenzarán a regir a partir del 1 de marzo de 1989.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Enrique Paixao.

ANEXO I

ARANCELES DE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

ARANCEL 1) ₳ 50.- Por certificación de firmas con acreditación de personería en su caso, un arancel por firma y por cada trámite, con un máximo de cuatro aranceles por trámite.

Si todos los firmantes comparecieran simultáneamente ante el Encargado de Registro se cobrará por comprobación de indentidad o acreditación de personería un arancel por firma y por cada trámite hasta un máximo de cuatro aranceles por trámite.

ARANCEL 2) ₳ 55.- Por certificados de transferencia, duplicados de certificados de baja del automotor, de baja de motor y de baja de chasis cuando correspondiere su expedición. Denuncia de robo o hurto. Comunicación de recupero. Certificado de estado de dominio por cada automotor. Consulta de legajo. Expedición de más de un ejemplar y renovación por vencimiento de cédula de indentificación del automotor. Cambio de domicilio sin envío de legajo.

ARANCEL 3) ₳ 125.- Por informe sobre estado de dominio por cada automotor. Rectificación de datos. Comunicación de haber realizado la tradición del automotor (denuncia de compra, de venta y de entrega de posesión o tenencia), prevista en los artículos 15 y 27 del Decreto-Ley 6582/58. Anotación de medidas precautorias y su levantamiento. Enajenación, cancelación y modificación de prendas, excepto cuando se practique mediante el procedimiento previsto en el inciso c) del artículo 25 de la Ley Nº 12.962. Endosos de prendas y su cancelación. Anotación de locación o de todo acto que afecte al domino, posesión o uso del automotor no contemplados en esta Resolución. Confirmación o anulación de la inscripción preventiva de bienes en las Sociedades en Formación (art. 38 Ley 19.550). Baja definitiva de automotores. Fotocopias de constancias registrales sean o no certificadas.

ARANCEL 4) ₳ 155.- Envío de legajos como consecuencia de una transferencia, por corresponder.

ARANCEL 5) ₳ 250.- Cambio de motor. Cambio de carrocería. Cambio de chasis. Baja de motor y alta de motor. Inscripción como acreedor prendario. Cambio de uso. Placa indentificación provisoria. Duplicado de título del automotor. Duplicado de cédula de indentificación del automotor. Cancelación de prendas mediante el procedimiento previsto en el inc. c) del art. 25 de la Ley 12.962. Asignación de número de motor o chasis. Cambio de denominación social.

ARANCEL 6) ₳ 240.- Cambio de domicilio con envío de legajo.

ARANCEL 7) ₳ 315.- Por inscripción o reinscripción de prendas.

ARANCEL 8) ₳ 395.- Por transferencia de dominio de automotores con inscripción inicial efectuada hasta el año 1979 inclusive.

ARANCEL 9) ₳ 545.- Por transferencia de dominio de automotores con inscripción inicial efectuada desde el año 1980 en adelante.

ARANCEL 10) ₳ 1.200.- Por inscripción inicial de automotores.

ARANCEL 11) ₳ 3.000.- Por cada juego de placas provisorias para concesionarios por año calendario.

ARANCEL 12) Por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9º del Decreto Ley 6582/58 para comerciantes habituales en la compraventa de automotores. El arancel Nº 8 se incrementará progresivamente, según el tiempo transcurrido, desde el vencimiento del plazo de cinco días hábiles administrativos, en un arancel adicional Nº 8) por cada año o fracción posterior al día del vencimiento hasta un máximo de 3 aranceles Nº 8).

ARANCEL 13) Para el supuesto de la mora prevista en la Disposición D. N. Nº 549/84 (norma de aplicación del artículo 13 del Decreto Ley 6582/58), a partir del vencimiento del plazo de 90 días hábiles administrativos, se establece el recargo en un arancel adicional Nº 8) por cada año o fracción posterior al día de vencimiento hasta un máximo de 3 aranceles Nº 8).

ARANCEL 14) De rehabilitación para circular conforme establece el artículo 27 del Decreto Ley 6582/58. A partir de que el Registro hubiere dispuesto la prohibición de circular, prevista en el mismo artículo, los aranceles se incrementarán progresivamente, como se indica a continuación:

a) El equivalente a un arancel Nº 8) durante el cuatrimestre siguiente a la prohibición de circular dispuesta por el Registro Seccional.

b) El equivalente a un arancel Nº 8), adicional al indicado en a) por cada año o fracción transcurridos a partir del vencimiento del primer cuatrimestre y hasta un máximo de 4 aranceles Nº 8).

REGISTROS SECCIONALES DE CREDITOS PRENDARIOS

Res. 101/89 - SJ

Fíjanse los aranceles a percibir por los citados Registros, a partir del 1/3/89.

Bs. As., 22/2/89

VISTO, el expediente Nº 71.544/89 del registro de esta SECRETARIA, donde la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS propone la modificación de aranceles que perciben los REGISTROS SECCIONALES DE CREDITOS PRENDARIOS, y

CONSIDERANDO:

Que los aranceles que actualmente rigen son los instrumentados por la Resolución S. J. Nº 720/88.

Que a fin de corregir el desequilibrio producido en la ecuación costo-beneficio para los REGISTROS SECCIONALES, se torna indispensable adecuar los aranceles a la realidad económica actual.

Que ha tomado intervención el organismo técnico competente de esta SECRETARIA.

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto, surgen del ANEXO II de la Resolución M. E. y J. Nº 947/84, incorporado mediante Resolución M. E. y J. Nº 2111, de fecha 10 de setiembre de 1986.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustituir el ANEXO I de la Resolución S. J. Nº 720/88, por el que se adjunta e integra la presente, individualizado como ANEXO I.

Art. 2º — Los nuevos aranceles establecidos en el ANEXO I de esta Resolución comenzarán a regir a partir del 1º de marzo de 1989.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Paixao

ANEXO I

ARANCELES DE LOS REGISTROS DE CREDITOS PRENDARIOS

ARANCEL 1) Cancelación de contratos de prenda, endoso y su cancelación ₳ 45.

ARANCEL 2) Traslado de bienes (el pedido de traslado debe acompañarse además, con un giro postal de ENCOTEL o del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, valor ₳ 45, a la orden del Encargado del Registro de la Jurisdicción donde se desplaza el bien y/o los bienes). Oficios judiciales ordenando embargos, inhibiciones y otras medidas precautorias o definitivas ₳ 31.

ARANCEL 3) Industrialización y otras transformaciones, prórroga de vencimientos, renovaciones, certificados sobre existencia o no de gravámenes prendarios (por cada bien). Anulación de endosos. Refuerzos de garantías. Liberaciones. Rectificaciones.
Modificaciones ₳ 85.

ARANCEL 4) a) Inscripción de prendas, el dos por mil de su monto. b) Reinscripción de prendas, el dos por mil de su monto actualizado. c) Ampliación del monto de la obligación, el dos por mil de la diferencia que amplía tomando en cuenta los valores nominales.

Todos los importes resultantes deberán ser redondeados en múltiplos de ₳ 1, en más cuando la fracción sea superior a ₳ 0,50 y en menos cuando sea de ₳ 0,50 menos, y el mínimo será de ₳ 60.

ARANCEL 5) Inscripción como acreedor prendario ₳ 350.

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Res. 102/89 - SJ

Fíjase los emolumentos de sus Encargados.

Bs. As., 22/2/89

VISTO, el expediente Nº 71.544/89 del registro de esta SECRETARIA donde tramita el informe elevado por la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S. J. Nº 721/88 se fijaron los emolumentos de los Encargados de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.

Que ha tomado intervención el organismo técnico competente de esta SECRETARIA.

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto surgen del ANEXO II de la Resolución M. E. y J. Nº 947/84, incorporado mediante Resolución M. E. y J. Nº 2111, de fecha 10 de septiembre de 1986.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los encargados de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR percibirán por los aranceles que ingresen a partir del primer día hábil del mes de febrero las retribuciones establecidas en el ANEXO I sobre la recaudación mensual, salvo lo dispuesto por el artículo 3º.

Art. 2º — Los encargados de los REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR percibirán por los aranceles que ingresen a partir del primer día hábil del mes de marzo las retribuciones mensuales establecidas en el ANEXO II sobre la recaudación registral mensual, salvo lo dispuesto por el artículo 3º.

Art. 3º — Las escalas establecidas en los ANEXOS I y II de esta Resolución no son aplicables a las sumas recaudadas en los REGISTROS SECCIONALES por el arancel 1) de la Resolución S. J. Nº 100/89.

De lo percibido por tal concepto corresponderá un OCHENTA POR CIENTO (80 %) al Encargado de Registro, no computándose lo recaudado para la aplicación de las escalas establecidas en el ANEXO I.

Art. 4º — No se encuentran comprendidos en la presente Resolución los aranceles que correspondan a los trámites vinculados con la convocatoria a presentación del parque automotor.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Páixao.

ANEXO I

EMOLUMENTOS QUE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR POR EL MES DE FEBRERO

RECAUDACION MENSUAL	RETRIBUCION
1) Hasta ₳ 35.000	100 % de lo recaudado
2) de ₳ 35.000 a ₳ 190.000	₳ 35.000 más el 40 % del excedente de ₳ 35.000 y hasta ₳ 190.000
3) Más de ₳ 190.000	₳ 35.000 y hasta 40 % del excedente de ₳ 35.000 y hasta ₳ 190.000, más el 8 % del excedente de ₳ 190.000

Los Encargados de Registro que cobren el Impuesto de Sellos percibirán un porcentaje del 45 % y los que cobren además el Impuesto a los Automotores un porcentaje del 50 % sobre el excedente de ₳ 35.000 en lugar del 40 %.

ANEXO II

EMOLUMENTOS QUE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR POR EL MES DE MARZO

RECAUDACION MENSUAL	RETRIBUCION
1) Hasta ₳ 48.000	100 % de lo recaudado
2) de ₳ 48.000 a ₳ 190.000	₳ 48.000 más el 40 % del excedente de ₳ 48.000 y hasta ₳ 190.000
3) Más de ₳ 190.000	₳ 48.000 más el 40 % del excedente de ₳ 48.000 y hasta ₳ 190.000, más el 8 % del excedente de ₳ 190.000

Los Encargados de Registro que cobren el Impuesto de Sellos percibirán un porcentaje del 45 % y los que cobren además el Impuesto a los Automotores un porcentaje del 50 % sobre el excedente de ₳ 48.000 en lugar del 40 %.

REGISTROS SECCIONALES DE CREDITOS PRENDARIOS

Res. 103/89 - SJ

Fíjanse los emolumentos de sus Encargados.

Bs. As., 22/2/89

VISTO, el expediente Nº 71.544/89 del registro de esta SECRETARIA donde tramita el informe elevado por la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S. J. Nº 722/88 se fijaron los emolumentos de los Encargados de los REGISTROS SECCIONALES DE CREDITOS PRENDARIOS.

Que una nueva evaluación de la incidencia de los costos operativos de los REGISTROS SECCIONALES hacen aconsejable introducir modificaciones en el monto de sus emolumentos.

Que ha tomado intervención el organismo técnico competente de esta SECRETARIA.

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto surgen del ANEXO II de la Resolución M. E. y J. Nº 947/84, incorporado mediante Resolución M. E. y J. Nº 2111, de fecha 10 de setiembre de 1986.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los encargados de los REGISTROS SECCIONALES DE CREDITOS PRENDARIOS percibirán por los aranceles que ingresen a partir del primer día hábil del mes de febrero las retribuciones mensuales establecidas en el ANEXO I de esta Resolución.

Art. 2º — Los encargados de los REGISTROS SECCIONALES DE CREDITOS PRENDARIOS percibirán por los aranceles que ingresen a partir del primer día hábil del mes de marzo las retribuciones mensuales establecidas en el ANEXO II de esta Resolución.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Paixao.

ANEXO I

EMOLUMENTOS QUE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE CREDITOS PRENDARIOS POR EL MES DE FEBRERO

RECAUDACION MENSUAL	RETRIBUCION
1) Hasta ₳ 35.000	100 % de lo recaudado
2) de ₳ 35.000 a ₳ 250.000	₳ 35.000 más el 45 % del excedente de ₳ 35.000 y hasta ₳ 250.000
3) Más de ₳ 250.000	₳ 116.700 más el 8 % del excedente de ₳ 250.000

ANEXO II

EMOLUMENTOS QUE DEBEN PERCIBIR LOS REGISTROS SECCIONALES DE CREDITOS PRENDARIOS POR EL MES DE MARZO

RECAUDACION MENSUAL	RETRIBUCION
1) Hasta ₳ 48.000	100 % de lo recaudado
2) de ₳ 48.000 a ₳ 250.000	₳ 48.000 más el 45 % del excedente de ₳ 48.000 y hasta ₳ 250.000
3) Más de ₳ 250.000	₳ 116.700 más el 8 % del excedente de ₳ 250.000

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 376/89 - ANA

Actualízanse las retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación.

Bs. As., 27/2/89

VISTO el artículo 774 del Código Aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación, de acuerdo al incremento salarial acordado por Disposición DNRT Nº 321/89.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, por Dictamen Nº 372 -Actuación Nº 508-, estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático en función de las modificaciones que se operan en el Sector Público.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de Marzo de 1989 las escalas de retribuciones contenidas en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación realice el personal de esta Administración Nacional en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos Anexos.

Art. 2º — Derogar la Resolución Nº 3765/88.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Administración Nacional de Aduanas. Por el Departamento Contabilidad y Finanzas hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese. — Amadeo L. Farías.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 385/89 - ANA

Normas relativas a operaciones de exportación.

Bs. As., 27/2/89

VISTO la comunicación A 1340 del Banco Central de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia procede normar en sede aduanera la operativa a seguir en tal sentido;

Por ello y en funciones de lo establecido en el artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415

EL ADMINISTRADOR
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — El Departamento Operacional Capital y las Aduanas a partir del 21/02/89, procederán a cumplimentar las normas del ANEXO I de la presente resolución, complementado por sus ANEXOS II, III y IV.

Art. 2º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional de Aduanas, conjuntamente con la comunicación "A" 1340 del Banco Central de la República Argentina. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese. — Amadeo L. Farías.

ANEXO I

1 — **Operaciones de exportación.**

1.1 Para los Permisos de Embarque registrados ante el Departamento Operacional Capital y en las Aduanas del Interior a partir del 21/02/89, inclusive.

1.2 El 80 % del valor FOB de las exportaciones de los productos que se detallan en el ANEXO II, se liquidarán por el Mercado Oficial de Cambios al tipo de cambio comercial, 0 % por el tipo de cambio especial y el 20 % restante por el Mercado Libre de Cambios, aplicándose los tipos de cambio cierre comprador Banco Central de la República Argentina comunicados por el Banco de la Nación Argentina dados a conocer vía Circular Télex por el Departamento Técnica de Nomenclatura y Valor —División Valoración.

1.3 El 70 % del valor FOB de las exportaciones de los productos que se detallan en el listado que se acompaña como ANEXO III se liquidarán por el Mercado Oficial de Cambios al tipo de cambio comercial, el 10 % al tipo de cambio especial y el 20 % restante por el Mercado Libre de Cambios aplicándose los tipos de cambio cierre comprador Banco Central de la República Argentina comunicados por el Banco de la Nación Argentina dados a conocer vía Circular Télex por el Departamento Técnica de Nomenclatura y Valor —División Valoración.

1.4 El 30 % del valor FOB de las exportaciones de los productos no incluidos en los ANEXOS II y III indicados precedentemente, se liquidarán por el Mercado Oficial de Cambios al tipo de cambio comercial, el 50 % al tipo de cambio especial y el 20 % restante por el Mercado Libre de Cambios aplicándose los tipos de cambio cierre comprador Banco Central de la República Argentina comunicados por el Banco de la Nación Argentina dados a conocer vía Circular Télex por el Departamento Técnica de Nomenclatura y Valor —División Valoración.

1.5 Cronograma para la liquidación de las divisas provenientes del valor FOB de las exportaciones de mercaderías a partir del mes de marzo próximo será el que se acompaña como ANEXO IV.

1.6 El 100 % del valor FOB provenientes de exportaciones de productos de las siguientes posiciones NADE: 71.07.02.01.00 y 72.01.02.01.00 se liquidarán por el Mercado Libre de Cambios aplicándose el tipo de cambio cierre comprador Banco Central de la República Argentina comunicado por el Banco de la Nación Argentina dado a conocer vía Circular Télex por el Departamento Técnica de Nomenclatura y Valor —División Valoración.

1.7 El régimen instituido por la Comunicación "A" 1281 del 04/11/88 del Banco Central de la República Argentina (Resolución Nº 3327/88 - BANA 234/88) será de aplicación a las operaciones comprendidas en el régimen de admisión temporaria del Decreto Nº 1554/86 cuando tales importaciones se hayan abonado a través del Mercado Libre de Cambios hasta el 03/02/89 o que pendientes de pago se cursen por el Mercado Oficial de Cambios, tipo de cambio especial, en cuyo caso la porción del valor FOB de las exportaciones integrada por mercaderías de origen extranjero deberá liquidarse por este último mercado.

2 — Otras operaciones.

2.1 **Exportación.** Fletes, seguros y gastos consulares, se cursarán por el Mercado Libre de Cambios, aplicándose el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco Central de la República Argentina y comunicado por el Banco de la Nación Argentina dado a conocer vía Circular Télex por el Departamento Técnica de Nomenclatura y Valor —División Valoración.

ANEXO II

NOMINA DE PRODUCTOS DE EXPORTACION

02.01.01.01.01
a 02.01.01.99.99

10.01.01.01.01
a 10.01.02.03.00
10.05.00.01.00
a 10.05.00.02.00

12.01.04.01.00
a 12.01.04.02.00
12.01.08.01.00
a 12.01.08.02.00
12.02.00.04.00
12.02.00.08.00

15.07.01.01.01
a 15.07.01.02.99
15.07.05.01.01
a 15.07.05.02.99
15.07.13.04.01
a 15.07.13.04.90

23.02.02.01.01
a 23.02.02.01.99
23.04.01.01.00
a 23.04.01.99.00
23.04.05.01.00
a 23.04.05.99.00

27.01.01.00.00
a 27.17.00.00.00

ANEXO III

NOMINA DE PRODUCTOS DE EXPORTACION

01.01.00.01.00
a 01.06.02.99.00

02.01.02.01.01
a 02.01.03.90.00
02.01.05.01.00
a 02.01.06.99.00
02.03.00.00.00
02.04.00.00.00
a 02.05.00.00.00
02.06.02.01.00
a 02.06.02.99.00

03.01.01.01.01
a 03.03.00.99.00
03.01.02.01.02) Excluidas:
a 03.01.02.01.09) Para
03.01.02.02.02) embarques
a 03.01.02.02.09) que se
03.01.04.01.05) despachen
a 03.01.04.01.08) por puertos
03.01.04.02.07) y aduanas
a 03.01.04.02.14) ubicados
03.02.03.04.01) al Norte
03.03.00.02.22) del Río
a 03.03.00.02.50) Colorado.

04.01.00.01.90
a 04.02.01.90.00
04.02.03.01.00
04.02.04.04.01
a 04.02.04.99.00
04.06.00.99.00
04.07.00.00.00
05.01.00.00.00
a 05.15.00.99.00

06.01.00.01.01
a 06.04.00.99.00

07.01.01.01.01
a 07.01.04.99.00
07.03.00.01.01
a 07.03.00.99.99
07.05.00.01.01
a 07.06.00.00.00

08.01.01.00.00
a 08.03.00.01.00
08.04.01.01.00
a 08.04.01.99.00
08.05.01.01.00
a 08.05.03.01.99
08.05.03.02.04
a 08.09.00.99.00
08.13.00.01.01
a 08.13.00.04.99

09.01.01.00.00
a 09.02.00.01.00
09.02.00.99.00
09.03.00.01.03
a 09.04.00.02.02
09.04.00.02.99
a 09.08.00.00.00
09.09.00.01.99
09.09.00.02.00
09.09.00.03.00
09.09.00.04.99
a 09.10.02.99.00

10.02.00.01.00
a 10.04.00.02.00
10.06.01.01.00
a 10.06.01.02.99
10.06.02.01.99
10.06.02.99.99
10.06.03.99.08
10.06.04.01.00
a 10.07.03.99.00

11.01.01.01.01
a 11.02.02.03.00
11.02.03.01.99
a 11.02.03.03.01
11.02.03.03.03
a 11.09.00.00.00

12.01.01.01.00
a 12.01.03.02.00
12.01.05.01.00
a 12.01.07.02.00
12.01.09.01.00
a 12.02.00.03.00
12.02.00.05.00
a 12.02.00.07.00
12.02.00.09.00
a 12.10.00.99.00

13.02.00.01.00
a 13.03.00.99.00

14.01.00.01.01
a 14.05.00.99.00

15.01.00.01.02
15.01.00.10.00
a 15.06.00.99.00
15.07.02.01.01
a 15.07.04.01.99
15.07.04.02.99
15.07.06.01.01
a 15.07.13.03.99
15.07.13.05.00
a 15.17.00.99.00

16.02.00.01.01
a 16.02.00.01.03
16.02.00.01.99

17.01.01.01.00
a 17.03.00.02.00

18.01.00.01.00
a 18.06.00.01.00
18.06.00.06.99
a 18.06.00.08.00
18.06.00.09.99
18.06.00.98.00
18.06.00.99.99

19.02.00.01.00
a 19.02.00.02.03
19.02.00.02.05
19.02.00.02.98
a 19.03.00.01.00
19.03.00.99.99
19.04.00.00.00
19.05.00.01.99
19.05.00.99.99
a 19.07.00.99.00
19.08.00.02.90
19.08.00.03.99
19.08.00.99.99

20.01.00.99.99
20.02.00.99.99
20.04.00.03.99
20.06.01.90.00
20.06.02.99.99
20.07.04.01.00
a 20.07.06.01.00
20.07.06.03.01
a 20.07.06.99.00

21.02.01.99.00
21.05.01.01.03
21.06.00.01.01
a 21.06.00.03.99
21.07.00.01.02
21.07.00.02.99
21.07.00.03.99
21.07.00.05.00
21.07.00.06.99
a 21.07.00.09.00
21.07.00.99.99

22.01.00.01.90
22.01.00.99.00
22.03.00.99.00
22.08.00.02.00
22.09.03.07.00
a 22.09.03.99.00

23.01.01.01.01
a 23.02.01.02.99
23.02.02.02.01
a 23.03.00.05.99
23.04.02.01.00
a 23.04.04.99.00
23.04.06.00.00
a 23.07.00.06.90

24.01.01.00.00
a 24.02.01.00.00
24.02.03.01.99
24.02.03.99.00

25.01.00.01.00
a 25.20.01.02.00
25.21.00.00.00
25.24.00.00.00
a 25.32.00.99.00

26.01.01.00.00
a 26.01.06.00.00
26.01.09.00.00
a 26.04.00.99.00

30.01.00.01.01
a 30.01.00.01.99
30.01.00.03.01
a 30.01.00.03.99

31.01.00.01.00
a 31.02.06.00.00
31.02.08.00.00
a 31.04.01.00.00

32.01.00.01.01
a 32.04.00.02.99

33.01.00.02.00
a 33.04.00.99.00

34.03.00.00.00
a 34.07.00.02.00

38.18.00.01.00

40.01.01.00.00
a 40.01.03.00.00
40.04.00.00.00

41.01.01.01.01
a 41.10.00.00.00

43.01.01.01.00
a 43.02.00.01.99

44.01.01.00.00
a 44.01.02.00.00
44.03.01.00.01
44.03.04.99.00

44.12.00.00.00

45.01.00.00.00
45.02.00.00.00

47.02.00.00.00

49.02.00.01.00
49.02.00.99.00
49.06.00.00.00

52.01.00.00.00

53.01.01.01.01
a 53.05.02.02.99

54.01.01.00.00
a 54.02.00.00.00

55.01.00.01.00
a 55.04.00.00.00

56.03.01.00.00
56.03.02.00.00

57.01.00.01.00
a 57.07.00.00.00

63.01.00.00.00
63.02.00.00.00

64.05.00.99.00

67.01.00.01.00
a 67.04.00.99.00

68.01.00.00.00

70.01.00.01.00
a 70.01.00.02.99

71.01.00.00.00
a 71.07.01.02.99
71.07.02.99.00
a 71.11.02.00.00

72.01.01.00.00
a 72.01.01.99.00
72.01.02.99.00
a 72.01.02.99.99

73.03.01.00.00
a 73.03.03.00.00
73.05.01.00.00

74.01.01.00.00
a 74.02.00.00.00
74.06.00.01.00
a 74.06.00.99.00

75.01.01.00.00
a 75.01.03.00.00
75.03.00.02.00

76.01.01.00.00
76.05.00.00.00

77.01.01.00.00
77.01.02.00.00
77.04.01.00.00

78.01.01.00.00
78.01.02.00.00
78.01.03.99.00
78.04.00.03.00

79.01.01.00.00
79.01.02.99.00
79.03.02.01.01
a 79.03.02.02.00

80.01.01.00.00
a 80.01.02.99.00
80.04.00.03.00

81.01.01.01.00
a 81.04.03.99.00

89.04.00.00.00

95.05.00.01.01
a 95.08.00.99.00

96.01.00.01.00
96.01.00.02.02
a 96.05.00.00.00

99.01.00.01.01
a 99.06.00.00.00

ANEXO IV

Mes/1989 Comercial	Mercado Oficial de Cambios		Mercado Libre de Cambios
	Tipo de Cambio Especial %	Tipo de Cambio %	%
— Productos que se detallan en el listado que se acompaña como Anexo II —			
Marzo	80	0	20
Abril	70	10	20
Mayo	60	20	20
Junio	50	20	30
— Productos que se detallan en el listado que se acompaña como Anexo III —			
Marzo	70	10	20
Abril	60	20	20
Mayo	50	30	20
Junio	40	30	30
—Productos no incluidos en los Anexos II y III indicados precedentemente —			
Marzo	30	50	20
Abril	20	60	20
Mayo	10	70	20
Junio	0	70	30

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/2/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de uSs. 159,60 Nos. 12.034.611, 12.086.131. 12.122.511 y 12.155.533 y de uSs. 798 Nos. 13.005.488, 13.031.668/670, 13.042.676 y 13.066.091/092 y los títulos de uSs. 437,50 Nos. 11.021.366/371 y de uSs. 875 Nº 12.053.149, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, todos pertenecientes a Bonos Externos 1984. Esc. J. Violeta Uboldi, Bs. As., 23.2.89. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 6/3 Nº 42.381 v. 4/4/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 14

Bs. As., 24/2/89

VISTO la presentación en el Expediente Nº 314.832/87 de 25 fojas, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma RODOLFO BARBATTI, inscripta en este Departamento bajo el Nº 4045 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S. E. C. Y. N. E. I. Nº 2307/80 y ex-S. C. Nº 198/84, según informe técnico.

EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

1º — Aprobar la balanza de funcionamiento no automático a equilibrio automático, de suspención, para uso comercial, modelo ASR 3, marca BARBATTI, de Industria Argentina, de unidades expresadas en kg, las que son visualizadas en el cuadrante fijo mediante sus respectivas ventanillas.

La descripción de funcionamiento se detallan a fojas 1 y 9 del Expediente.

Las características metrológicas son las siguientes:

Máx	Min.	e=d	n	CLASE
30 Kg	200 g	10 g	3.000	III

2º — El sello de verificación primitiva se colocará sobre el tornillo precinto de seguridad y sobre la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C. 7.1.2 de la Resolución ex-S. E. C. Y. N. E. I Nº 2307/80.

3º — Asignar al modelo presentado el código de aprobación de modelo BB. 30-805.

4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S. C. Nº 198/84.

5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Arq. HORACIO HECTOR FEROS, A/C. DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 6/3 Nº 42.312 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias definitivas de no retención del impuesto a las ganancias Art. 28 - Resolución General Nro. 2784.

Dependencia: Departamento Junín.

Código: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. NRO	NRO. DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-119	30-58755471-9	—	CABLO PAMPEANA S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNA (1).

e. 6/3 Nº 413 v. 6/3/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Miguel de Tucumán, 27/2/89

— Listado de constancias definitivas de no retención del impuesto a las ganancias Art. 28 - Resolución General Nº 2784 y sus modificaciones.

Dependencia: Departamento Tucumán (Div. Grandes Contribuyentes).

Código: 942

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
01-942-89	30.54705654/6	—.—	LA INVERNADA S. A.

TOTAL DE CONSTANCIAS: UNO (1).

e. 6/3 Nº 414 v. 6/3/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— Listado de constancias definitivas de no retención del impuesto a las ganancias Art. 28 - Resolución General Nº 2784.

Dependencia: Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales.

Código: 020

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
011-020	30-58606816-0		INTERPUBLIC S.A.
012-020	30-59059305-9		KENIA FUEGUINA S. A.
013-020	30-50086087-8		STANDARD TEXTIL S. A.
015-020	30-51688824-1		PROPULSORA SIDERURGICA S. A. I. y C.

e. 6/3 Nº 415 v. 6/3/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 25/2/89

— Listado de Resolución denegatoria de constancia de no retención - Artículo 11 de la Resolución General Nº 2793.

C. U. I. T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30 50168439 9	BUYATTI S. A. I. C. A.

Total de Resolución Denegatoria: 1(Una).

e. 6/3 Nº 416 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

MEMORANDO DE PRENSA

Por Resolución Nº 19984 de fecha 26.12.88 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autoriza a operar a FEDERACION AGRARIA ARGENTINA SEGURO DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA, a operar en el territorio de la República en el denominado SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL.

Por Resolución Nº 20001 de fecha 29.12.88 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autoriza a operar a MAÑANA ASEGURADORAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA - SEGURO DE RETIRO, a operar en el territorio de la República en el denominado SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL.

Por Resolución Nº 20065 de fecha 1.2.89 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autoriza a operar a COLUMBIA S. A. SEGUROS DE RETIRO, a operar en el territorio de la República en el denominado SEGURO DE RETIRO INDIVIDUAL.

e. 6/3 Nº 417 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 20.073

Buenos Aires, 10/2/89

VISTO el expediente Nº 27.281 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación iniciado con motivo de las observaciones efectuadas al Balance General al 30/6/88 de "EXCELSIOR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.", y

CONSIDERANDO:

Que por Proveído Nº 71.194 de fecha 18 de enero de 1989 se le notificó a la aseguradora los ajustes definitivos al Balance General cerrado al 30/6/88, a la vez que se le comunicó que registraba un déficit de Capital Mínimo de A 39.105.801, según artículo 10 Resolución Nº 13.847 y Resolución Nº 18.936.

Que por notas de fecha 17 y 30 de enero ppdo. la aseguradora presentó un plan de regularización y saneamiento el que se encuentra a consideración de este Organismo.

Que siendo ello así la situación de la entidad encuadra dentro de lo preceptuado por el artículo 31 de la ley Nº 20.091, por lo que atento el estado de autos, corresponde decretar las medidas precautorias que ordena el citado dispositivo legal en sus párrafos 3º y 4º.

Por ello, habiendo dictaminado la Gerencia Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la ley Nº 20.091.

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Hacer saber a "EXCELSIOR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A." que se está considerando el plan de regularización y saneamiento que presentara por notas de fecha 17 y 30 de enero ppdo.

Art. 2º — Establecer la indisponibilidad de las inversiones de "EXCELSIOR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.", decretando el embargo de los siguiente inmuebles:

1) CARABELAS 273/75/77/81 y 285 - UF. 52 - piso 5º.
MATRICULA FR 14-4094/52.
NOMENCLATURA CATASTRAL C14 S5 M 69 piso 17 a.

2) SUIPACHA 280/284 - UF 5 - piso 1º.
MATRICULA 14-201/5.
NOMENCLATURA CATASTRAL C14 S5 M 69 piso 8 a.

3) SUIPACHA 280/284 - UF 3 - Entre piso.
MATRICULA 14-201/3.
NOMENCLATURA CATASTRAL C14 S5 M 69 piso 8 a.

4) SUIPACHA 280/284 - UF 7 - piso 1º.
MATRICULA 14-201/7.
NOMENCLATURA CATASTRAL C14 S5 M 69 piso 8 a.

5) SUIPACHA 280/284 - UF 11 - piso 2º.
MATRICULA 14-201/11.
NOMENCLATURA CATASTRAL C14 S5 M 69 piso 8 a.

6) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 12 - 3er. Subsuelo.
MATRICULA FR 13-3347/12.
NOMENCLATURA CATASTRAL C13 S12 M 76 piso 7.

7) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 51 - 1er. Subsuelo.
MATRICULA FR 13-3347/51.
NOMENCLATURA CATASTRAL C13 S 12 M 76 piso 7.

8) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 233 - 4º piso.
MATRICULA FR 13-3347/233.
NOMENCLATURA CATASTRAL C 13 S 12 M 76 - piso 7.

9) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 234 - 4º piso.
MATRICULA FR 13-3347/234.
NOMENCLATURA CATASTRAL C 13 S 12 M 76 - piso 7.

10) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 258 - 5º piso.
MATRICULA FR 13-3347/258.
NOMENCLATURA CATASTRAL C 13 S 12 M 76 - piso 7.

11) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 283 - 5º piso.
MATRICULA FR 13-3347/283.
NOMENCLATURA CATASTRAL C 13 S 12 M 76 - piso 7.

12) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 284 - 5º piso.
MATRICULA FR 13-3347/284.
NOMENCLATURA CATASTRAL C 13 S 12 M 76 - piso 7.

13) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 285 - 5º piso.
MATRICULA FR 13-3347/285.
NOMENCLATURA CATASTRAL C 13 S 12 M 76 - piso 7.

14) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 286 - 5º piso.
MATRICULA FR 13-3347/286.
NOMENCLATURA CATASTRAL C 13 S 12 M 76 - piso 7.

15) HIPOLITO YRIGOYEN 970/78/82 - UF 287 - 5º piso.
MATRICULA FR 13-3347/287.
NOMENCLATURA CATASTRAL C 13 S 12 M 76 - piso 7.

16) VALENTIN ALSINA 3939 - VALENTIN ALSINA -Pdo. de LANUS
MATRICULA 7173
NOMENCLATURA CATASTRAL I; B; Mz 55; Pc. 17.
ANT. DOMINIAL Fº 2266/974 - Lanús - Zona VI.

17) LOTE TERRENO MAR CHIQUITA - Partido MAR CHIQUITA.
MATRICULA 15.153 - MAR CHIQUITA. 69.
NOMENCLATURA CATASTRAL IV; M; Mz. 49; pc. 8.
ANT. DOMINIAL M 7790 - MAR CHIQUITA.

18) LOTE PILAR - FRACCION 4 - Pdo. PILAR.
MATRICULA 26.288.
NOMENCLATURA CATASTRAL C VIII; Sec. Rural; Pc. 1326.
ANT. DOMINIAL Nº 1533 - PILAR Zona V 1976.

19) CORDOBA 2269/71 CIUDAD SAN MARTIN - Pdo. GRAL. SAN MARTIN.
MATRICULA 1790/1.
NOMENCLATURA CATASTRAL I; A; Mz. 55 Pc. 23 SUBPARCELA UNO POLIGONO 00-01.

20) LOTE TERRENO MAR CHIQUITA - Pdo. MAR CHIQUITA.
MATRICULA 15152 - MAR CHIQUITA. 69.
NOMENCLATURA CATASTRAL IV; H; Mz. 49 Pc. 7.

Art. 3º — Librar oficios a los Registros de la Propiedad Inmueble de las Jurisdicciones correspondientes, acompañando copia autenticada de la presente, a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º — Ordenar a "EXCELSIOR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. ", que se abstenga de celebrar nuevos contratos de seguros hasta tanto esta Superintendencia de Seguros verifique que su capital alcance al mínimo correspondiente.

Art. 5º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación procederá a sellar e inicialar los registros de emisión de la entidad, con mención de la presente resolución. La Gerencia Técnica tomará nota en el Registro de Entidades de Seguros de la medida ordenada en el artículo 4º.

Art. 6º — Regístrese. Notifíquese por intermedio de la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación a la aseguradora y al INDER y publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Se deja constancia que la presente resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la ley Nº 20.091. — Dr. RICARDO ALBERTO CASTRO HUERGO (H.), A/C. GERENCIA ADMINISTRACION, Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS.

e. 6/3 Nº 418 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 20.091
Expediente Nº 26.007/986,

Buenos Aires, 16/2/89

VISTO la Resolución General Nº 19967, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la participación en la Comisión de Seguro de Retiro de los "Aseguradores Oficiales de la República Argentina - A. O. R. A. -".

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Invítase a participar en la Comisión de Seguro de Retiro - creada por Resolución General Nº 19967, a los Aseguradores Oficiales de la República Argentina. Dicha Asociación deberá designar un Representante Titular y un Alterno.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Dr. RICARDO ALBERTO CASTRO HUERGO (H.), A/C. GERENCIA ADMINISTRACION, Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS.

e. 6/3 Nº 419 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 20.097
Expte. Nº 26.601

Buenos Aires, 21/2/89

VISTO el expediente Nº 26.601 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se han analizado en materia tarifaria, diversas pólizas emitidas por PLUS ULTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la verificación ordenada por este Organismo, y conclusiones del informe de la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación obrante a fs. 46, se ha acreditado que la entidad ha aplicado una tasa de cobertura del riesgo R. C. Ramo Automotores, inferior al valor correspondiente (RG 19.316) en el 100 % del muestreo efectuado;

Que la conducta de la entidad aseguradora se aparta de los preceptos del art. 23 de la ley 20.091, que establece que los planes de seguros, así como sus elementos técnicos y contractuales, deben ser aprobados por la autoridad de control antes de su aplicación;

Que en la oportunidad de ejercitar su legítimo derecho de defensa la aseguradora alegó argumentos irrelevantes como para justificar las infracciones tarifarias verificadas;

Que la violación a la normativa aplicable en materia técnica y tarifaria importa un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, encuadrándose el accionar de la entidad dentro de las previsiones sancionatorias regladas en el art. 58 de la ley 20.091;

Que a los efectos de graduar la sanción se ha tenido en cuenta las sanciones disciplinarias anteriores registradas ante el Organismo;

Por ello, y demás circunstancias de estas actuaciones, y fundamentos expresados en el dictámen de la Gerencia Jurídica, obrante a fs. 65/66,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — APLICAR a PLUS ULTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. UN APERCIBIMIENTO.

Art. 2º — Se deja constancia que la presente sanción es recurrible en los términos del art. 83 de la ley 20.091.

Art. 3º — Inscribir la medida decretada en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Art. 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS.

e. 6/3 Nº 420 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 20.098
Expte. Nº 25.026

Buenos Aires, 21/2/89

VISTO, el presente expediente Nº 25.026 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se analizara la conducta observada por el señor LUIS ALBERTO ALRIC, en lo referido al cumplimiento de la normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge que LUIS ALBERTO ALRIC ha infrigido el art. 10 inc. 1) ap. j) de la ley 22.400, al no comunicar a este Organismo, la circunstancia que lo colocaba dentro del sistema de inhabilidades para ejercer en la intermediación de contratos de seguros, ocupando el cargo de Consejero Titular de una entidad aseguradora;

Que el imputado no hizo uso de su derecho de defensa pese a estar debidamente notificado - fs. 11- del traslado de las imputaciones vertidas;

Por ello, demás constancias de estas actuaciones, y fundamentos expresados en el dictámen de Gerencia Jurídica obrante a fs. 12;

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aplicar UN APERCIBIMIENTO a LUIS ALBERTO ALRIC.

Art. 2º — La medida que antecede es recurrible conforme lo prescripto en el art. 83 de la ley Nº 20.091.

Art. 3º — Inscribir la medida decretada en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Art. 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS.

e. 6/3 Nº 421 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 20.099

Buenos Aires, 21/2/89

VISTO, el presente expediente Nº 25.097 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se analizó la conducta observada por el señor RAUL NORBERTO FIRPO, en lo referido al cumplimiento de la normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge que RAUL NORBERTO FIRPO ha infrigido el art. 57 de la ley 20.091, por cuanto ha efectuado publicidad equívoca en perjuicio de LA ESTRELLA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.;

Que el imputado ejerció su derecho de defensa, conforme descargo obrante a fs. 16/17, expresando argumentos que se consideran inconsistentes para enervar los hechos que se le atribuyen;

Por ello, demás constancias del expediente, y fundamentos expresados en el dictamen de Gerencia Jurídica obrante a fs. 20/21;

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aplicar LLAMADO DE ATENCION a RAUL NORBERTO FIRPO.

Art. 2º — La medida que antecede es recurrible conforme lo prescripto en el art. 83 de la ley Nº 20.091.

Art. 3º — Inscribir la medida decretada en el Registro de Sanciones a cargo de este Organismo.

Art. 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS.

e. 6/3 Nº 422 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 20.100
Expte. Nº 25.897

Buenos Aires, 21/2/89

VISTO, el presente expediente Nº 25.897 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se analizara la conducta observada por MARLAU S. A. EXCELSIOR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.; EMILIO RUBEN CALLE RODRIGUEZ y otros; en lo referido al cumplimiento de la normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

1) Que de las constancias de autos, surge que MARLAU S. A. ha actuado en la intermediación de contratos de seguros; sin estar inscripta en el Registro de Productores Asesores de Seguros de este Organismo (art. 4º, Ley 22.400); pasible de la inhabilidad prevista en el art. 8º inc. g) de la ley 22.400.

Que la imputada ejerció su derecho de defensa, conforme descargo obrante a fs. 57/60, expresando argumentos que se consideran inconsistentes para enervar los hechos que se le atribuyen;

2) Que asimismo, de las constancias aludidas surge que EXCELSIOR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. y el productor asesor de seguros EMILIO RUBEN CALLE RODRIGUEZ; han facilitado y cooperado en la persona de MARLAU S. A. en el ejercicio de la actividad de intermediación de contratos de seguro sin que la misma se encuentre inscripta en el Registro correspondiente; (art. 15 Ley 22.400) siendo pasibles de las sanciones del art. 59 de la ley 20.091;

Que los imputados fueron debidamente notificados del traslado de las imputaciones (art. 82 Ley 20.091) conforme piezas postales obrantes a fs. 50 y 47 respectivamente, no presentándose Excelsior y sí Calle Rodríguez conforme escrito de fs. 57/60, ejerciendo su derecho de defensa, que no enervan los hechos atribuidos, expresando también argumentos infundados;

POR ELLO, demás constancias de estas actuaciones, y fundamentos expresados en el dictámen de Gerencia Jurídica, obrante a.fs. 108 y ss;

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — INHABILITAR a MARLAU S. A. para inscribirse en el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros a cargo de este Organismo;

Art. 2º — Aplicar un APERCIBIMIENTO a EXCELSIOR COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Art. 3º — Aplicar UN APERCIBIMIENTO a don EMILIO RUBEN CALLE RODRIGUEZ. - MATRICULA DE PRODUCTOR Nº 26.986.

Art. 4º — Las medidas que anteceden son recurribles conforme lo prescripto en el art. 83 de la ley Nº 20.091.

Art. 5º — Inscribir las medidas decretadas en los Registros correspondientes a cargo de este Organismo;

Art. 6º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS.

e. 6/3 Nº 423 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 20.101
Expte Nº 25.954

Buenos Aires, 21/2/89

VISTO el presente expediente Nº 25.954 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, a través del cual se analizó la conducta observada por las firmas AUTOABONOS S. R. L. y SOL REPARACIONES S. R. L., en lo referido al cumplimiento de la normativa vigente, y

CONSIDERANDO:

Que las constancias de autos, surge que AUTOABONOS S. R. L. y SOL REPARACIONES S. R. L., han:

Concertado contratos de seguro, sin hallarse autorizadas por el órgano de control, encuadrándose tal conducta en lo dispuesto por el art. 61 de la ley 20.091;

Que AUTOABONOS S. R. L. ejerció su derecho de defensa -descargo de fs. 30- sin que los argumentos y defensas articuladas, desvirtúen los hechos imputados;

Que SOL REPARACIONES S. R. L. no lo hizo, pese a estar notificada del traslado de las imputaciones, conforme piezas postales obrantes a fs. 29 y 102;

Por ello, demás constancias del expediente, y fundamentos expresados en el dictámen de Gerencia Jurídica obrante a fs. 104/05/06;

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — INTIMAR a AUTOABONOS S. R. L. a cesar de inmediato en su operatoria, bajo pena de declararse la nulidad de todos los contratos celebrados en vigencia, y en su caso aplicarse la sanción establecida en el art. 61 de la ley 20.091.

Art. 2º — Igualmente, INTIMAR a SOL REPARACIONES S. R. L. a cesar de inmediato en su operatoria, bajo pena de declararse la nulidad de todos los contratos celebrados en vigencia y en su caso aplicarse la sanción establecida en el art. 61 de la ley Nº 20.091.

Art. 3º — Las medidas que anteceden son recurribles conforme lo prescripto en el art. 83 de la ley 20.091.

Art. 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS.

e. 6/3 Nº 424 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 20.108
Expte. Nº 27.273

Buenos Aires, 23/2/89

VISTO el Expediente Nº 27.273 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, con motivo de las observaciones efectuadas al Balance General correspondiente al ejercicio cerrado 30.6.88 de "GANADERA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad de referencia presentaba un déficit de Capital Mínimo subsistente de ₳ 1.412.916, correspondiente al Balance General cerrado al 30.6.88;

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación de este Organismo, con fecha 22 de febrero del año en curso se efectúan aportes irrevocables de capital por la suma mencionada en el considerando que antecede, importe que ha sido invertido conforme la reglamentación vigente;

Que siendo así, la aseguradora ha regularizado en su totalidad el déficit de Capital Mínimo que restaba revertir;

Que, en consecuencia, corresponde disponer el levantamiento de la medida precautoria dictada por Resolución Nº 20.095 de fecha 20 de febrero de 1989, que fuera ordenada en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de la Ley 20.091.

Por ello, habiendo dictaminado la Gerencia Jurídica y conforme lo dispone la Ley 20.091, en uso de las facultades que le confiere la Resolución ministerial Nº 1105/87,

EL GERENTE
DE CONTROL, EVALUACION Y LIQUIDACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer el levantamiento del embargo trabajado sobre los inmuebles de propiedad de "GANADERA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, que fuera ordenado por Resolución Nº 20.095 dictada con fecha 20 de febrero del corriente año, cuyos datos a continuación se detallan:

a) French 2678 - Piso 8º. Unidad Funcional Nº 40. Matrícula Nº 19.2331-40, Circ. 19, Sec. 15 Manz. 121. Parcela 7.

b) French 2242/50. Piso 1º. Unidad Funcional Nº 3. Matrícula FR 19-3558/3. Circ. 19, Sec. II, Manz. 35, Parcela 6.

c) French 2242/50. Piso 1º. Unidad Funcional Nº 1 y Unidad Complementaria XII. Matrícula FR 19-3558/3. Circ. 19, Sec. II, Manz. 35, Parcela 6.

d) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Unidad Funcional Nº 5 y Unidad Complementaria II. Matrícula FR 13-1701/5. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

e) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 6. Matrícula FR 13-1701/ 6. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

f) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Piso 4º. Unidad Funcional Nº 7. Matrícula FR 13-1701/ 7. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

g) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Piso 5º. Unidad Funcional Nº 8. Matrícula FR 13-1701/ 8. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

h) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Piso 6º. Unidad Funcional Nº 9. Matrícula FR 13-1701/ 9. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

i) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 159. Matrícula FR 20-2021/ 159. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

j) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 160. Matrícula FR 20-2021/ 160. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

k) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 161. Matrícula FR 20-2021/161. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

l) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 163. Matrícula FR 20-2021/ 163. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

m) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 162. Matrícula FR 20-2021/162. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

n) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 164. Matrícula FR 20-2021/164. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

ñ) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 165. Matrícula FR 20-2021/165. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

o) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 166. Matrícula FR 20-2021/166. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

p) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 167. Matrícula FR 20-2021/167. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

q) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 168. Matrícula FR 20-2021/168. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

Art. 2º — Librar oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de la Jurisdicción correspondiente, acompañado copia autenticada de la presente, a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese a la entidad aseguradora y al INdeR por la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación y publíquese en el Boletín Oficial. — Dr. ARMANDO LUIS VERONELLI, GERENTE, GERENCIA CONTROL, EVALUACION Y LIQUIDACION, A/C. SUPERINTENDENCIA DE SEG.

e. 6/3 Nº 425 v. 6/3/89

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 20.095
Expte. 27.273

Buenos Aires, 20/2/89

VISTO el Expediente Nº 27.273 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, con motivo de las observaciones efectuadas al Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 30.6.88 de "GANADERA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Balance General al 30.6.88 presentado por la citada entidad, la misma registraba un déficit de Capital Mínimo de ₳ 3.428.034;

Que como consecuencia de aportes de capital integrados por la aseguradora, que alcanzaron a ₳ 2.015.118, al antedicho déficit se redujo a ₳ 1.412.916;

Que por nota obrante a fs. 29 de estas actuaciones la entidad se comprometió a regularizar el desfasaje apuntado mediante aportes de capital a integrar el día 10 de marzo del año en curso;

Que siendo así, la situación de la entidad encuadra dentro de lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley Nº 20.091, por lo que corresponde, hasta tanto aquella revierta total y efectivamente el déficit subsistente, decretar la medida precautoria que ordena el mencionado dispositivo legal en su párrafo tercero;

Por ello, habiendo dictaminado la Gerencia Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 31 y 67, inc. e), de la Ley 20.091.

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer la indisponibilidad de las inversiones de "GANADERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS", hasta tanto regularice total y efectivamente el déficit de Capital Mínimo subsistente que alcanza a A 1.412.916, decretando el embargo de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

a) French 2678 - Piso 8º. Unidad Funcional Nº 40. Matrícula Nº 19.2331-40, Circ. 19, Sec. 15 Manz. 121. Parcela 7.

b) French 2242/50. Piso 1º. Unidad Funcional Nº 3. Matrícula FR 19-3558/3. Circ. 19, Sec. II, Manz. 35, Parcela 6.

c) French 2242/50. Piso 1º. Unidad Funcional Nº 1 y Unidad Complementaria XII. Matrícula FR 19-3558/1. Circ. 19, Sec. II, Manz. 35, Parcela 6.

d) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Piso 2º Unidad Funcional Nº 5 y Unidad Complementaria II. Matrícula FR 13-1701/5. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

e) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 6. Matrícula FR 13-1701/ 6. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

f) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Piso 4º. Unidad Funcional Nº 7. Matrícula FR 13-1701/ 7. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

g) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Piso 5º. Unidad Funcional Nº 8. Matrícula FR 13-1701/ 8. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

h) Alsina 491/3/5 esquina Bolívar 196. Piso 6º. Unidad Funcional Nº 9. Matrícula FR 13-1701/ 9. Circ. 13, Sec. 2, Manz. 43, Parcela 12.

i) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 159. Matrícula FR 20-2021/ 159. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

j) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 160. Matrícula FR 20-2021/ 160. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

k) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 161. Matrícula FR 20-2021/161. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

l) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 163. Matrícula FR 20-2021/ 163. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

m) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 162. Matrícula FR 20-2021/162. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

n) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 164. Matrícula FR 20-2021/164. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

ñ) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 165. Matrícula FR 20-2021/165. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

o) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 166. Matrícula FR 20-2021/166. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

p) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 167. Matrícula FR 20-2021/167. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

q) M. T. de Alvear 453/55/59/63/69. Piso 3º. Unidad Funcional Nº 168. Matrícula FR 20-2021/168. Circ. 20, Sec. 3, Manz. 55, Parcela 9.

Art. 2º — Librar oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de la Jurisdicción correspondiente, acompañado copia autenticada de la presente, a los efectos de la toma de razón de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese a la entidad aseguradora y al INdeR por la Gerencia de Control, Evaluación y Liquidación y publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Se deja constancia que la presente resolución es recurrible en los términos del artículo 83 de la Ley 20.091. — Lic. DIEGO PEDRO PELUFFO, SUPERINTENDENTE DE SEGUROS.

e. 6/3 Nº 426 v. 6/3/89

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Edicto

Bs. As., 15/2/89

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Anexo I a la Resolución MO y SP. Nº 552/81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta QUINCE (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

Expediente Nº: 440/89. Empresa: Transportes Martín Fierro S. R. L.

Domicilio: Moreno 794 Piso 2º - Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas Generales y Refrigeradas.

Itinerario: Desde puntos de la República ARGENTINA hasta el límite internacional con destino a puntos de la República de CHILE y viceversa, por los pasos fronterizos TUNEL DE CRISTO REDENTOR, PUYEHUE e INTEGRACION AUSTRAL.

SERVICIO A ESTABLECER

GUILLERMO FERNANDEZ, COORDINADOR AREA TRAFICOS INTERNACIONALES, A/C. DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES DE CARGAS, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE.

e. 6/3 Nº 42.230 v. 6/3/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 21 de noviembre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

126015 - BOLETIN INFORMATIVO - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 99 al 105 Quilmes al 10/88

126016 - INFORME ECONOMICO JEBSEN - Autor: Jebsen & Co. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 10 Cap. Fed. 12/88.

126017 - DIARIO EL LITORAL - Autor: Vittori Enzo N. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 24296 Santa Fe 11/88.

126019 - EL VAIVEN DE JOSEFINA - Autor: Menna Vitale/Saitta Vicente - Titular: Menna Vittale/Saita Vicente - Editor: Menna Vitale/Saita Vicente - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/8/88 - Formulario: Nº 9728.

126020 EN LO DE NINO - Autor: Saitta Vicente/Ojeda J. S. A. y/o - Titular: Saitta Vicente/Ojeda J. S. A. y/o - Editor: Saitta Vicente/Ojeda J. S. A. y/o - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 28/8/88 Menna V. - Formulario: Nº 9727.

126021 - CANTANDO A CATAMARCA - Autor: Saracho R./Juarez R. D./Saitta - Titular: Saracho R./Juarez R. D./Saitta - Editor: Saracho R./Juarez R. D./Saitta - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 - Formulario: Nº 9726.

126022 - EL VAIVEN DE JOSEFINA - Autor: Menna Vittale/Saitta Vicente - Titular: Menna Vitale/Saitta Vicente - Editor: Menna Vitale/Saitta Vicente - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 - Formulario: Nº 9725

126023 - CANTANDO A CATAMARCA - Autor: Saracho J. R./Juarez R. D. y otro - Titular: Saracho J. R./Juarez R. D. y Otro - Editor: Saracho J. R./Juarez R. D. y Otro - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Saitta V. - Formulario: Nº 9729

126024 - EN LO DE NINO - Autor: Saitta Vicente/Ojeda J. S. A. y/o - Titular: Saitta Vicente/Ojeda J. S. A. y/o - Editor: Saitta Vicente/Ojeda J. S. A. y/o - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 29/8/88 Menna V. - Formulario: Nº 9724

126025 - ADMINISTRACION RESERVA TURNOS SERV. ASISTENCIALES CAP. FED. - Autor: Anónimo - Titular: Direct. Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct. Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Formulario: O Nº 487.

126026 - SISTEMA DE FACTURACION DE SERVICIOS - Autor: Anónimo - Titular: Direct. Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct. Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Observaciones: Cap. Fed. - Formulario: O Nº 489.

126027 - PROTOCOLOS DE ESTUDIOS MEDICOS - Autor: Anónimo - Titular: Direct. Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Observaciones: Cap. Fed. - Formulario: O Nº 488.

126028 - SISTEMA DE ADMINISTRACION DE INTERNACIONES CAP. FED. - Autor: Anónimo - Titular: Direct. Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Formulario: O Nº 486

126029 - GESTION DE PRODUCCION COSTOS Y CONSUMO - Autor: Anónimo - Titular: Direct Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Formulario: O Nº 485.

126030 - CONTROL DE STOCK DE MATERIALES - Autor: Anónimo - Titular: Direct Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Observaciones: Cap. Fed. - Formulario: O Nº 484.

126031 - CONTROL Y SEGUIMIENTO P/ABASTECIM. - Autor: Anónimo - Titular: Direct Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. Lugar y fecha no fig. - Formulario: O Nº 483.

126032 - CONTROL DE CONSUMO DE MEDICAMENTOS - Autor: Anónimo - Titular: Direct Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. Lugar y Fecha no fig. - Formulario: O Nº 482.

126033 - GESTION INTEGRAL DE BIENES DE USO ACTIVO FIJO - Autor: Anónimo - Titular: Direct. Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct. Service Bureau S. R. L. - Género: Programa computación - Observaciones: Ej. y lugar no Fig. - Formulario: O Nº 481.

126034 - GESTION INTEGRAL DE SOCIOS - Autor: Anónimo - Titular: Direct Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. Lugar y Fecha Publ. no fig. - Formulario: O Nº 477.

126035 - PERSONAL Y LIQUIDACION DE HABERES - Autor: Anónimo - Titular: Direct Service Bureau S. R. L. - Editor: Direct Service Bureau S. R. L. - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. Lugar y Fecha Publ. no fig. - Formulario: O Nº 476.

126074 - MATEMATICA FINANCIERA - Autor: Berte/Quintana/Almada - Titular: Ediciones Roberts - Editor: Ediciones Roberts - Género: Didáctico - Observaciones: Guía de Ejercicios - Ej. 150 Córdoba 6/88 - Formulario: C Nº 7733.

126075 - SUPERMERCADOS ARGENTINOS - Autor: D'Anna Salvador/B. de D'Anna E. - Titular: Editorial Moreno S. R. L. - Editor: Editorial Moreno S. R. L. - Género: Técnico - Observaciones: Tomo I - Ej. 2000 Bs. As. 8/88 - Formulario: C Nº 8480.

126076 - CRISTO y/o MARX (RELIGION Y REVOL.) - Autor: Rosales Juan - Titular: Editorial Cartago - Editor: Editorial Cartago - Género: Religioso - Observaciones: 3 Edición - Ej. 1183 Bs. As. 7/88 - Formulario: C Nº 8198.

126077 - TABLAS LOGARITMICAS FINANCIERAS - Autor: Quintana Roberto L./Almada L. A. - Titular: Ediciones Roberts - Editor: Ediciones Roberts - Género: Científico - Observaciones: Ej. 300 Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 7732.

126078 - EL CHE Y LOS ARGENTINOS - Autor: Korol Claudia - Titular: Ediciones Dialéctica - Editor: Ediciones Dialéctica - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2204 Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 8200.

126079 - CUBA Y EL CHE - Autor: Lebedinsky Mauricio - Titular: Ediciones Dialéctica - Editor: Ediciones Dialéctica - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2129 Bs. As. 5/88 - Formulario: C Nº 8202.

126080 - LA NUEVA ALIANZA BURGUESA EN ARG. - Autor: Azcurra Fernando Hugo - Titular: Ediciones Dialéctica - Editor: Ediciones Dialéctica - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2018 Bs. As. 4/88 - Formulario: C Nº 8203.

126081 - PSICOLOGIA Y NUEVOS TIEMPOS - Autor: Golder M./Sirkin A. M. y Otros - Titular: Editorial Cartago - Editor: Golder M./Sirkin A. M. y Otros - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1072 Bs. As. 9/88 - Formulario: C Nº 8199.

126166 - SOLA ME HE DE QUEDAR - Autor: D'Angelo, Angeles M./Vigo, Juana - Titular: Edic. Recital - Editor: Edic. Recital - Genero: Letra - Observaciones: Ej. 250 - Album Bas. 20/9/88 - Formulario: Nº 5610.

126167 - SILENCIO PARA UNA NOCHE - Autor: D'Angelo, Angeles M./Vigo, Juana - Titular: Edic. Recital - Editor: Edic. Recital - Genero: Letra - Observaciones: Ej. 250 - Zamba Bas. 20/9/88 - Formulario: Nº 5607.

126168 - YERBA DE OLVIDO - Autor: D'Angelo, Angeles M./Vigo, Juana - Titular: Edic. Recital - Editor: Edic. Recital - Genero: Letra - Observaciones: Ej. 250 - Zamba Bas. 20/9/88 - Formulario: Nº 5609.

126169 - OLA ME HE DE QUERER - Autor: D'Angelo, Angeles M./Vigo, Juana - Titular: Edic. Recital - Editor: Edic. Recital - Genero: Música - Observaciones: Zamba Ej. 250 Bas. 20/9/88 - Formulario: Nº 5611.

126170 - SILENCIO PARA UNA NOCHE - Autor: D'Angelo, Angeles M./Vigo, Juana - Titular: Edic. Recital - Editor: Edic. Recital - Genero: Música - Observaciones: - Zamba Ej. 250 Bas. 20/9/88 - Formulario: Nº 7549.

126171 - YERBA DE OLVIDO - Autor: D'Angelo, Angeles M./Vigo, Juana - Titular: Edic. Recital - Editor: Edic. Recital - Genero: Música - Observaciones: Zamba Ej. 250 Bas. 20/9/88 - Formulario: Nº 5608.

126172 - PASAJE A LA NOSTALGIA - Autor: Risso Eduardo - Titular: Risso Eduardo - Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 3/11/88 Vals - Formulario: Nº 7712.

126173 - PASAJE A LA NOSTALGIA - Autor: Britez Delia - Titular: Britez Delia - Editor: Editorial Polito - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 3/11/88 Vals - Formulario: Nº 7711.

126174 - LA FAMILIA DEL AMOR - Autor: Mur Pina - Titular: Mur Pina - Editor: Editorial Polito - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 3/11/88 Villancio - Formulario: Nº 7710.

126175 - LA FAMILIA DEL AMOR - Autor: Mur Pina (Mur Elba Josefa) - Titular: Mur Pina (Mur Elba Josefa) - Editor: Mur Pina (Mur Elba Josefa) - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 3/11/88 - Formulario: Nº 7709

126176 - CIELO DEL CHAMAME - Autor: Villalba Mateo/Mayano Daniel - Titular: Villalba Mateo/Mayano Daniel - Editor: Villalba Mateo/Mayano Daniel - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 3/11/88 Chamame - Formulario: Nº 7708.

126179 - LA MANGUERA TRICOLOR - Autor: Bouza Jorge Osvaldo - Titular: Bouza Jorge Osvaldo - Editor: Bouza Jorge Osvaldo - Género: Artístico - Observaciones: Bs. As. 1/11/88.

126182 - COMO CONVIVIR CON UN ADOLESCENTE - Autor: Brusko Marlene - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 11/4/88 - Formulario: C Nº 1955.

126183 - LA NIEBLA - Autor: King Stephen - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 11/4/88 - Formulario: C Nº 1957.

126184 - LA RUEDA DEL DESEO - Autor: Steel Danielle - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Grijalbo (España/Grijalbo (Arg.) - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1989.

126185 - LA CONSTRUCCION DE LO REAL EN EL NIÑO - Autor: Piaget Jean - Editor: Ed. Grijalbo S. A. - P. Contratante: Grijalbo (Arg./Grijalbo (España) - Observaciones: Barcelona 3/8/88 - Formulario: C Nº 1956. ...

126186 - NO DIGA SI CUANDO QUIERA DECIR NO - Autor: Baer Jean/Fensterheim Herbert - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1987.

126187 - EL CEREBRO DE BROCA - Autor: Sagan Carl - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1988.

126188 - DEPRESION - Autor: Sturgeon Wina - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1990.

126189 - SUPERE LA INDECISION - Autor: Rubin Theodore Isaac - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1991.

126190 - EL EJECUTIVO AL MINUTO - Autor: Blanchard/Johnson - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1992.

126191 - KANE Y ABEL - Autor: Archer Jeffrey - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1993.

126192 - CUANDO DIGO NO ME SIENDO CULPABLE - Autor: Smith Manuel J. - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1938.

126193 - LA HIJA PRODIGA - Autor: Archer Jeffrey - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1994.

126194 - EL TODOPODEROSO - Autor: Wallace Irving - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1940.

126195 - EL SENTIDO DEL SEXO - Autor: Kaplan Singer - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1939.

126196 - NI UN CENTAVO MAS NI UN CENTAVO MENOS - Autor: Archer Jeffrey - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. S. A. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As. /Barcelona 18/7/88 Formulario: C Nº 1941.

126197 - JOY OF SEX - Autor: Comfort Alex - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1942.

126198 - COMO VENCER LA TIMIDEZ - Autor: Girodo Michel - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1943.

126199 - TUS ZONAS ERRONEAS - Autor: Dyer Wayne - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1944.

126200 - GUIA PRACTICA PARA SUPERAR LA AR Autor: Barnard Christian - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: - Bs. As. / Barcelona 18/7/88 - Formulario: C Nº 1945.

126201 - LA GRAN DEPRESION DE 1990 - Autor: Batra Ravi - Editor: Ed. Grijalbo S. A. Bs. As. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 4/3/88 - Formulario: C Nº 1946.

126202 - EL PRECIO DEL AMOR - Autor: Steel Danielle - Editor: Ed. Grijalbo S. A. Bs. As. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 4/3/88 - Formulario: C Nº 1947.

126203 - EL EJECUTIVO EN FORMA - Autor: Blanchard Kenneth - Editor: Ed. Grijalbo S. A. Bs. As. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 11/4/88 - Formulario: C Nº 1948.

126204 - SI PUEDO DECIR NO - Autor: Smith Manuel J. - Editor: Ed. Grijalbo Bs. As. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 11/4/88. Formulario: C Nº 1949.

126205 - LA CENA - Autor: Fast Howard - Editor: Ed. Grijalbo S. A. Bs. As. - P. Contratante: Ed. Grijalbo España/Bs. As. - Observaciones: Bs. As./Barcelona 11/4/88 - Formulario: C Nº 1950.

126206 - ADICTOS Y ADICCIONES - Autor: Coleman Vernon - Editor: Ed. Grijalbo S. A. - P. Contratante: Grijalbo/ España/Grijalbo (Arg.) - Observaciones: Bs. As./Barcelona 11/4/88 - Formulario: C Nº 1951.

126207 - VENGANZA - Autor: Holt Victoria - Editor: Edic. Grijalbo S. A. - P. Contratante: Grijalbo/ España/Grijalbo (Arg.) - Observaciones: Bs. As./Barcelona 11/4/88 - Formulario: C Nº 1952.

126208 - EL FUEGO DE LA VIDA - Autor: Wood Barbara - Editor: Edic. Grijalbo S. A. - P. Contratante: Grijalbo (España)/Grijalbo (Arg.) - Observaciones: Bs. As. Barcelona 11/4/88 - Formulario: C Nº 1953.

126209 - SABER VENDER PARA VENDER MAS - Autor: Coureau Serge - Editor: Edic. Grijalbo S. A. - P. Contratante: Grijalbo (España)/Grijalbo (Arg.) - Observaciones: Bs. As. Barcelona 11/4/88 - Formulario: C Nº 1954.

126210 - LICENCIA DE USO DE DERECHO DE AUTOR - Autor: Anónimo - Editor: T. T. I. S. A. - P. Contratante: T. T. I. S. A./Mc Cormack & Dodge - Observaciones: Bs. As. 28/12/87 - Formulario: O Nº 56.

126212 - EL COLECCIONISTA - Género: Interés General - Propietario: Cuarterolo Miguel Angel - Director: Duran Jorge - Lugar Edición: Cap. Fed. octubre/88 - Observaciones: Ej. 1500 Nº 11 mensual - Formulario: R Nº 4411.

126213 - AUTOTRANSPORTE ROSARIO - Género: Interés General - Propietario: A. I. T. A. P. - Director: Medori Ricardo - Lugar Edición: Rosario Sta. Fe mayo/junio/1988 - Observaciones: Ej. 3000 N. 15 año 10 Trimestral - Formulario: R Nº 4384.

126214 - EL EXPOSITOR BAUTISTA - Género: Religioso - Propietario: Convención Evang. Bautista Arg. - Director: Loredo Ignacio - Lugar Edición: Cap. Fed. Nov./88 - Observaciones: Ej. 8000 N. 11 Mensual - Formulario: R Nº 4388.

126215 - BOLETIN INFORMATIVO - Género: Interés General - Propietario: Caja Prev. Soc. Mart. Corred. Pub. - Director Matig Luis Alberto - Lugar Edición: La Plata Pcia. Bs. As. Abril/88 - Observaciones: Ej. 10.000 N. Edic. Extraord. Cuat. - Formulario: R. Nº 3569.

126216 - ANIMALERIAS - Género: Interés General - Propietario: Gluzsznaider Carlos Alberto - Director: Gluzsznaider Carlos Alberto - Lugar Edición: Cap. Fed. Nov./88 - Observaciones: Ej. 1100 N. 1 Mensual - Formulario: R Nº 4426.

126217 - ACTUALIDAD COMERCIAL - Género: Interés General - Propietario CENAR S. A. - Director: Urrutia José - Lugar Edición: Godoy Cruz Mendoza Nov/88 - Observaciones: Ej. 18.000 N. 1 Mensual - Formulario R Nro. 4373.

126218 - REVISTA NOTARIAL - Género: Científico - Propietario: Colegio de Escrib. Pcia. Bs. As. - Director: Solari del Valle Claudio A. - Lugar Edición: La Plata Pcia. Bs. As. Nov/Dic./88 - Observaciones: Ej. 3050 N. 895 - Bimestral - Formulario: R Nº 4276.

126221 - FIN DE SEMANA CON LA NUEVA PCIA. - Género: Interés General - Propietario: Diario La Nueva Provincia S. R. L. - Director: Libardi Daniel - Lugar Edición: B. Blanca Bs. As. 23/10/88 - Observaciones: Ej. 43745 N. 570 semanal - Formulario: R Nº 4306.

126222 - Ritmo Joven - Género: Interés General - Propietario: Diario La Nueva Provincia S. R. L. - Director: Libardi Daniel - Lugar Edición: B. Blanca Bs. As. 23/10/88 - Observaciones: Ej. 43745 N. 165 Semanal - Formulario: R Nº 4308.

126223 - MILKAUT REVISTA - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Unión Tamberos Coop. Ltda. - Director: Jullier Luis Francisco - Lugar Edición: Franck Sta. Fe Julio/Agosto/88 - Observaciones: Ej. 2000 N. 102 Bimensual - Formulario: R Nº 4176.

126224 - DI PRESSE - Género: Interés General - Propietario: Di Presse S. A. - Director: Novoslelski Adolfo - Lugar Edición: Cap. Fed. 9/11/88 - Observaciones: Ej. 3000 N. 24425 Diario - Formulario: R Nº 4382.

126225 - EL ASESOR DE REDITOS - Género: Interés General - Propietario: Neder Vivot Nicolas - Director: Neder Vivot Nicolas - Lugar Edición: Cap. Fed. Enero/88 - Observaciones: Ej. 1000 N. 644 Mensual - Formulario: R Nº 4408.

126226 - LA NUEVA PROVINCIA - Género: Interes General - Propietario: Diario La Nueva Provincia S. R. L. - Director: Julio de Massot Diana - Lugar Edición: Bahia Blanca Bs. As. 23/10/88 - Observaciones: Ej. 43745 N. 30995 Diario - Formulario: R Nº 4307.

Nº 380

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 22 de noviembre de 1988

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

126227 - DECORANDO TORTAS - Autor: Cimino Francisco - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 36 11/88.

126228 - BOL. DE LA SOC. RURAL ARGENTINA - Autor: Vaquer Carlos A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 587 Bs. As. 11/88.

126229 - JEBSEN BRIEF - Autor: Jebsen Brief - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 10 Cap. Fed. 11/88.

126230 - ESTAR - Autor: Zogbi Miguel - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 25/27 Quilmes 12/87 3 a 6/88.

126231 - DIARIO DI PRESSE - Autor: Di Presse S.A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 24398/418 Cap. Fed. 10/88.

126232 - SEMANARIO NUEVA PRESENCIA - Autor: Di Presse S.A. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 588/91 Cap. Fed. 10/88.

126233 - AQUI-FACA - Autor: Martinez Prieto Miguel - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 74 Cap. Fed. 11/88.

126234 - BOLETIN INFORMATIVO - Autor: Zogbi Miguel - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 88/98 Quilmes 10 a 12/87 Sub.

126235 - JEBSEN NEWSLETTER - Autor: Jebsen & Co. - Género: Declaración mensual - Observaciones: N. 10 Cap. Fed. 12/87.

126236 - INTRODUCCION A LA MUSICA EJERCICIOS II 1ª PARTE - Autor: Dorfman M & R - Titular/ Editor: La Canción - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 1507 Bs. As. 20/10/88 - Formulario C Nro. 8210.

126237 - SOLFER PROVEEDOR DE INDUSTRIAS - Autor: Anónimo - Titular/ Editor: Ferretería Industrial - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 500 Bs. As. 15/11/88 V. Alsina - Formulario C Nro. 8642.

126238 - REGISTROS CONTABLES - Autor: F. de García Luisa y colaborad. - Titular/ Editor: Ediciones Macchi - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1.000 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nro. 7575.

126239 - ESTADOS CONTABLES DE SOC. P/ ACCIONES - Autor: Troiano Alberto C. - Titular: Ediciones Macchi - Editor: Troiano Alberto C. - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nro. 7573.

126240 - LOS PROCEDIM. CURSOGRAMAS Y FORMULARIOS - Autor: Folgar Oscar - Titular/ Editor: Ediciones Macchi - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 5/88 - Formulario C Nro. 7591

126241 - RETORNO SOBRE LA INVERSION - Autor: Chapman Carlos E./ William L. - Titular/ Editor: Ediciones Macchi - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 9/87 - Formulario C Nro. 7590.

126242 - MICROECONOMIA - Autor: Iriarte Alberto Esteban - Titular/ Editor: Ediciones Macchi - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nro. 7574.

126244 - CONTRIBUC. ESPECIAL SOBRE EL CAP. DE - Autor: Eidelman José Rubén - Titular/ Editor: Ediciones Macchi - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 3/88 - Formulario C Nro. 7579.

126245 - MUESTREO ESTADIST. EN AUDITORIA - Autor: Schuster José A./ Calciati/ Y/O - Titular: Ediciones Macchi - Editor: Schuster José A./ Calciati/ Y/O - Género: Técnico - Observaciones: Ej. 10000 Bs. As. 5/88 - Formulario C Nro. 7576.

126396 - EL PERFUME DEL PAN - Autor: Majul Eugenio - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9298.

126397 - EL PERFUME DEL PAN - Autor: Piana Sebastian - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9297.

126398 - PREPARATE - Autor: Aguilera Picca L. M. y Otro - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9300.

126399 - INFIEL - Autor: Aguilera Picca L. M. y Otro - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9302.

126400 - NO PODEMOS SER AMIGOS - Autor: Aguilera Picca Rodriguez Ruiz A. y Otro - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9304.

126401 - CUANTO PUEDE EL AMOR - Autor: Aguilera Picca Rodriguez Ruiz A. y Otra - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9306.

126402 - ACERCATE A ESPAÑA - Autor: Aguilera Picca Rodriguez Ruiz A. y Otra - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9308.

126403 - QUIEN NO TIENE SUS SUEÑOS - Autor: Aguilera Picca Rodriguez Ruiz A. y Otra - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9310.

126404 - MI CORAZON - Autor: Aguilera Picca Rodriguez Ruiz A. y Otro - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9312.

126405 - LLUVIA Y FUEGO - Autor: Aguilera Picca Rodriguez Ruiz A. y Otra - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9314.

126406 - CUANDO APARECES TU - Autor: Aguilera Picca Rodriguez Ruiz A. y Otra - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9316.

126407 - HOY ES TU CUMPLEAÑOS - Autor: Aguilera Picca Rodriguez Ruiz A. y Otra - Titular/ Editor: Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9318.

126411 - PREPARATE - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9299.

126412 - INFIEL - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9301.

126413 - NO PODEMOS SER AMIGOS - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9303.

126414 - CUANTO PUEDE EL AMOR - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9305.

126415 - ACERCATE A ESPAÑA - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9307.

126416 - QUIEN NO TIENE SUS SUEÑOS - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9309.

126417 - MI CORAZON - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9311.

126418 - LLUVIA Y FUEGO - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9313.

126419 - CUANDO APARECES TU - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9315.

126420 - HOY ES TU CUMPLEAÑOS - Autor: Aguilera Picca/ Rodriguez Ruiz - Titular/ Editor: Edit. Mus. Korn Intersong S.A.I.C. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/11/88 - Formulario Nro. 9317.

126421 - UN LUGAR DE ESPAÑA - Autor: Baldo René/ Rango Antonio - Titular/ Editor: Baldo René/ Rango Antonio - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/10/88 Paso D. - Formulario Nro. 10.227.

126422 - UN LUGAR DE ESPAÑA - Autor: Baldo René/ Rango Antonio - Titular/ Editor: Baldo René/ Rango Antonio - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/10/88 Paso D. - Formulario Nro. 10.228.

126423 - PENSION DE LA CALLE SALTA - Autor: Ortiz Julián/ Lombardero José - Titular/ Editor: Ortiz Julián/ Lombardero José - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/10/88 Tango - Formulario Nro. 9560.

126424 - PENSION DE LA CALLE SALTA - Autor: Ortiz Julián/ Lombardero José - Titular/ Editor: Ortiz Julián/ Lombardero José - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 5/10/88 Tango - Formulario Nro. 9561.

126431 - COMUNION - Género: Interés general - Propietario/ Director: Silva Alberto Pedro - Lugar edición: Rosario Santa Fe setiembre/88 - Observaciones: Ej. 1000 N. 15 Trimestral - Formulario R Nro. 4177.

126432 - CLARINADA - Género: Interés general - Propietario/ Director: Morillo González Beatriz M. I. - Lugar edición: San Martin Bs. As. 30/9/88 - Observaciones: Ej. 10000 N. 6 Semanal - Formulario R Nro. 4255.

126433 - TIEMPO ACTUAL - Género: Interés general - Propietario/ Director: Coppolillo Fernando Enrique - Lugar edición: San Fernando Bs. As. nov/88 - Observaciones: Ej. 3000 N. 1 Mensual - Formulario R Nro. 4430.

126434 - MI BUENOS AIRES - Género: Interés general - Propietario: Cordal María Cristina - Director: Cordal María C./ Moreno Marcelo - Lugar edición: Cap. Fed. octubre/noviembre/88 - Observaciones: Ej. 5000 N. 1 Mensual - Formulario R Nro. 4358.

126435 - FISCALIZACION - Autor: Larrain Cruz Carlos Alberto - Género: Consulta - Observaciones: Bol. de Fiscalización - Formulario R Nro. 267.

126436 - ROTARY CLUB DE BUENOS AIRES BOL. - Género: Interés general - Propietario: Rotary Club de Buenos Aires - Director: Rigau Alfonso P. - Lugar edición: Cap. Fed. agosto/88 - Observaciones: Ej. 1000 N. 2196 Mensual - Formulario R Nro. 4369.

126437 - MUNDO MITRE - Género: Interés general - Propietario: Corbella Ortiz Maria Marta - Director: Arias Gerardo Gabrel - Lugar edición: Munro Bs. As. noviembre/88 - Observaciones: Ej. 7000 N. 0 Mensual - Formulario R Nro. 4431.

126438 - PSICOANALISIS - Género: Científico - Propietario: Asoc. Psicoanalítica de Bs. As. - Director: Nejamkis Julio - Lugar edición: Cap. Fed. 28/7/88 - Observaciones: Ej. 1000 N. 2 Vol. 10 Trimestral - Formulario R Nro. 4415.

Nº 381

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 23 de Noviembre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

126439 - LA INDUSTRIA AZUCARERA - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Cap. Fed. Jul/Ago/88 Nº 1046.

126440 - KYOYU - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Cap. Fed. Octubre/88 Nº 688

126441 - SERA JUSTICIA - Género: Declaración mensual - Observaciones: Cap. Fed. Noviembre/88 Nº 7545

126491 - AJUSTE IMPOSITIVO POR INFLACION Ley Nº 23260 - Autor: López Santiso H./ García F.D. - Titular/Editor: Ediciones Macchi - Género: Científico - Observaciones: Ej. 10000 B. As. 5/88 - Formulario C Nro. 7589

126492 - BREVAS DE OCIO - Autor: Leiro Rodolfo Virginio - Titular/Editor: Leiro Rodolfo Virginio - Género: Literario - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/88 - Formulario C Nro. 8442

126493 - EL TERCER EXILIO DE SAN MARTIN - Autor: Compte Guillermo - Titular/Editor: Unju Ediciones - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 L. de Zamora B. As. 10/88 - Formulario C Nro. 8238

126494 - CONSUMMATOR EL CONSUMIDOR DEL SIGLO XXI - Autor: Compte Guillermo - Titular/Editor: Unju Ediciones - Traductor ilust. Silva Fabián - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. 11/88. Formulario C Nro. 8239

126495 - PAGINAS DE ADOLFO BIOY CASARES - Autor: Bioy Casares Adolfo - Titular/ Editor: Editorial Celtia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs.As. 3/85 - Formulario C Nro. 8416

126496 - PAGINAS DE ANTONIO DI BENEDETTO - Autor: Di Benedetto Antonio - Titular/ Editor: Editorial Celtia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1500 Bs.As. 2/87 - Formulario C Nro. 8414

126497 - PAGINAS DE SARA GALLARDO - Autor: Gallardo Sara - Titular/Editor: Editorial Celtia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs.As. 1/88 - Formulario C Nro. 8415

126498 - PAGINAS DE ENRIQUE ANDERSON IMBERT - Autor: Izaguirre Ester de - Titular/Editor: Editorial Celtia - Edición: - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs.As. 6/851 - Formulario C Nro. 8418

126499 - COPLAS DE CIEGO - Autor: Dorado Miguel - Titular/Editor: Dorado Miguel - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 España 11/88 - Formulario C Nro. 8670

126500 - NUEVA ANTOLOGIA DEL AMOR - Autor: Becker/Machado Storni/ y/o - Titular/ Editor: Editorial Leviatan - Intérprete: Selecc. Schvartz Claudia - Traductor: Borges Jorge L./ Canalaes A/ y/o - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. 8/88 - Formulario C Nro. 7804

126501 - ANTOLOGIA DE LA POESIA EROTICA - Autor: Storni/Neruda Pablo/ y otros - Titular/Editor: Editorial Leviatan - Traductor: Constante Susana y otros - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. 7/88 - Formulario C Nro. 7805

126502 - FRASES DE CABECERA - Autor: Goodfrey Gerald - Titular/Editor: Editorial Leviatan - Intérprete: Vol. 7 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1500 Bs.As. 5/88 - Formulario C Nro. 7802

126503 - FRASES DE CABECERA - Autor: Goodfrey Gerald - Titular/Editor: Editorial Leviatan - Intérprete: Vol. 8 - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1500 Bs.As. 5/88 - Formulario C Nro. 7803

126504 - JUAN JOSE SAER - Autor: Saer Juan José - Titular/Editor: Editorial Celtia - IGénero: Literario - Observaciones: 1 Edición - Ej. 2000 Bs.As. 4/86 - Formulario C Nro. 8423

126505 - ONCE VECINAS VIRGINALES - Autor: Palonsky Samuel - Titular/Editor: Editorial Celtia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs.As. 3/85 - Formulario C Nro. 8421

126506 - LA OTRA PUNTA - Autor: Serebrisky Hebe - Titular/Editor: Editorial Celtia - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Bs.As. 8/84 - Formulario C Nro. 8420

126507 - CUENTOS DE LA CRISIS - Autor: Angelino D./Asis J./Heker/y/o - Titular/Editor: Editorial Celtia - Género: Literario - Observaciones: 1 Ej. 1500 Bs.As. 9/86 - Formulario C Nro. 8417

126508 - FLORA DE PUERTO BLEST Y SUS ALREDEDORES - Autor: Brion Cecilia/Puntieri J./y/o - Titular/Editor: Universidad Nac. del Comahue - Intérprete ilustr. Guala Gabriel - Traductor al inglés: Cannon Catalina - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000 Rio Negro 3/88 - Formulario C Nro. 8316

126509 - EL MUNDO ERA UNA ISLA - Autor: Pittaluga Iván - Titular/Editor: Buenos Aires Edita S.A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 400 Bs.As. 10/88 - Formulario C Nro. 8411

126510 - TECHOS DE BUENOS AIRES - Autor: Ballester Luis Alberto - Titular/Editor: Torres Agüero Editor - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Bs.As. 10/88 - Formulario C Nro. 8669

126511 - DE QUIEN ES LA PUNA - Autor: Fidalco Andrés F. - Titular/Editor: Fidalco Andrés F. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1000 S.S. Jujuy 7/88 - Formulario C Nro. 8084

126512 - LOS COMIENZOS DEL OPUS DEI EN LA ARGENTINA - Autor: Sanahuja Juan Claudio (h) - Titular/Editor: Buenos Aires Edita S.A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2200 Bs.As. 10/88 - Formulario C Nro. 8412

126605 - SISTEMA COMPLEMENTARIO DE LIQUIDACION DE SUELDOS DOCENTES - Autor: Aguilar Mario Cecilio - Titular/Editor: Aguilar Mario Cecilio - Género: Programa Computación - Formulario o Nro. 544

126606 - AUTOCOM 4 - Autor: D'Alessandro Jorge Alberto - Titular/Editor: D'Alessandro Jorge Alberto - Género: Programa Computación - Observaciones: Ej. 10 Cap. Fed. - Formulario o Nro. 542

126610 - NO LO DUDES MORENITA - Autor: Vielmetti Miguel A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 - Formulario Nro. 9847

126611 - POR MAS DE PRETENSIOSA - Autor: Vielmetti M.A./Velardez V.A. - Titular/ Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 - Formulario Nro. 9849

126612 - LA PIZCA - Autor: Vielmetti Miguel A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 - Formulario Nro. 9851

126613 - AMANECER CAMPESTRE - Autor: Vielmetti M.A./Garzón C.F. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 - Formulario Nro. 9852

126614 - QUIERO DEJAR DE SUFRIR - Autor: Vielmetti M.A./Garzón C.F. - Titular/ Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 - Formulario Nro. 9854

126615 - QUE ES LO QUE TE PASO - Autor: Vielmetti M.A./Velardez V.A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 - Formulario Nro. 9856

126616 - NO LO DUDES MORENITA - Autor: Vielmetti M.A./Alimafu F.B. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 6/11/88 Merengue - Formulario Nro. 9849

126617 - POR MAS DE PRETENSIOSA - Autor: Vielmetti M.A./Velardez V.A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 Paseito - Formulario Nro. 9850

126618 - AMANECER CAMPESTRE - Autor: Vielmetti M.A./Garzón C.F. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 Merengue - Formulario Nro. 9853

126619 - QUIERO DEJAR DE SUFRIR - Autor: Vielmetti M.A./Garzón C.F. - Titular/ Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 Guarachón - Formulario Nro. 9855

126620 - QUE ES LO QUE TE PASA - Autor: Vielmetti M.A./Velardez V.A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 6/11/88 Jalaito - Formulario Nro. 9857

126621 - EL CRESPIN Y SU SILBIDO - Autor: More H.R./Sosa M.C./Nisor - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 31/10/88 - Merengue - Formulario Nro. 9838

126622 - MI LINDA GUARACHITA - Autor: Yunes Castillo/More Ch./Suárez - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Guaracha - Formulario Nro. 9840

126623 - MI LINDA NOEMI - Autor: Suárez Luis O./More Hugo R. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Merengue - Formulario Nro. 9842

126624 - EL TURQUITO ALE - Autor: More Hugo R./Suárez Julio A. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Guaracha - Formulario Nro. 9844

126625 - FABIANA MIA - Autor: More Chila/ Sosa Marcelo - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Paseito - Formulario Nro. 9846

126626 - EL CRESPIN Y SU SILBIDO - Autor: More Hugo R. - Titular/Editor: Hu-Mo SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 31/10/88 - Formulario Nro. 9837

126627 - MI LINDA GUARACHITA - Autor: Yunes Castillo/More/Alvarez - Titular/Editor: Hu Mo SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.;As. 31/10/88 - Formulario Nro. 9839

126628 - MI LINDA NOEMI - Autor: More Hugo R. - Titular/Editor: Hu M SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 31/10/88 - Formulario Nro. 9841

126629 - EL TURQUITO ALE - Autor: More Hugo R. - Titular/Editor: Hu Mo SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 25 Bs.As. 31/10/88 - Formulario Nro. 9843

126630 - FABIANA MIA - Autor: More Chila - Titular/Editor: Hu Mo SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 31/10/88 - Formulario Nro. 9845

126631 - VEN A BAILAR NOEMI - Autor: Giménez Walter F./More Hugo R. - Titular/ Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Guaracha - Formulario Nro. 9828

126632 - HOY TE CANTO SANTIAGUEÑA - Autor: Dero Ignacio/More Hugo R. - Titular/ Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Guaracha - Formulario Nro. 9830

126633 - SUSANA NEGRA LINDA - Autor: Giménez Walter F./More Hugo F. - Titular/ Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Guaracha - Formulario Nro. 9832

126634 - LINDA MARIA ANDREA - Autor: Giménez Walter F./More Hugo F. - Titular/ Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Merengue - Formulario Nro. 9834

126635 - SE DESPIDE DE TODOS - Autor: Giménez Walter F./More Hugo R. - Titular/ Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Merengue - Formulario Nro. 9836

126636 - VEN A BAILAR NOEMI - Autor: Giménez Walter F./More Hugo R. - Titular/ Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Guaracha - Formulario Nro. 9827

126637 - HOY TE CANTO SANTIAGUEÑA - Autor: Dero Ignacio/More Hugo R. - Titular/ Editor: Produc. Hu-Mo SRL. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Guaracha - Formulario Nro. 9829

126638 - SUSANA NEGRA LINDA - Autor: Giménez Walter F./More Hugo F. - Titular/

Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Guaracha - Formulario Nro. 9831

126639 - LINDA MARIA ANDREA - Autor: Giménez Walter F./More Hugo F. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Merengue - Formulario Nro. 9833

126640 - SE DESPIDE DE TODOS - Autor: Giménez Walter F./More Hugo R. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo SRL. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 31/10/88 Ej. 250 Merengue - Formulario Nro. 9835

126641 - EL GATO ENDIABLADO - Autor: Valles Oscar - Titular/Editor: Valles Producciones - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 5/9/88 Gato - Formulario Nro. 8175

126642 - EL GATO ENDIABLADO - Autor: Maldonado Rodolfo - Titular/Editor: Valles Producciones - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 5/9/88 Gato - Formulario Nro. 8174

126643 - PRELUDIO GAUCHO - Autor: Martinez Ricardo E. - Titular/Editor: Editorial Melodia - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/9/88 Preludio - Formulario Nro. 8379

126644 - CORAL CRIOLLO - Autor: Martinez Ricardo E. - Titular/Editor: Editorial Melodia - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/9/88 Coral - Formulario Nro. 8380

126645 - PAMPA CIELO Y LUNA - Autor: Martinez Ricardo E. - Titular: Editorial Melodia - Editor: Martinez Ricardo E. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/9/88 Triste - Formulario Nro. 8381

126646 - AIRE ARGENTINO - Autor: Martinez Ricardo E. - Titular/Editor: Editorial Melodia - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/9/88 Aire - Formulario Nro. 8382

126647 - SENDERO PAMPA - Autor: Martinez Ricardo E. - Titular/Editor: Editorial Melodia - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/9/88 Huella - Formulario Nro. 8383

126648 - CHACARERA POR TERCERAS - Autor: Martinez Ricardo E. - Titular/Editor: Editorial Melodia - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 29/9/88 Chacarera - Formulario Nro. 8384

126649 - BAJO EL CIELO SANTIAGUEÑO - Autor: Braunbek Alberto/Diaz Eduardo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 11/10/88 Ej. 250 Balada - Formulario Nro. 9320

126650 - HISTORIA DE DOS - Autor: Romano Omar - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 11/10/88 Ej. 250 Balada - Formulario Nro. 9322

126651 - CUANDO LA BRISA DE LA TARDE - Autor: Diaz Eduardo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 11/10/88 Balada - Formulario Nro. 9324

126652 - ADRIANA DE VIDA - Autor: Braunbek Alberto - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 11/10/88 Ej. 250 Shake - Formulario Nro. 9326

126653 - ES LA HORA DE SABER - Autor: Romano Omar - Titular/Editor: Edit. Musicales Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 11/10/88 Ej. 250 Balada - Formulario Nro. 9328

126654 - DE UNA MIRADA TUYA - Autor: Diaz Eduardo/Paniagua Miguel - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 11/10/88 Ej. 250 Shake - Formulario Nro. 9357

126655 - PORQUE DESPRECIAS EL AMOR - Autor: Romano O./Braunbek A./Diaz E. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 11/10/88 Ej. 250 Balada - Formulario Nro. 9731

126656 - DULCE VIEJITA SENCILLA - Autor: Percovich Chiqui - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 11/10/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 9733

126657 - NO ME DEJES DE MIRAR - Autor: Romano Omar/Braunbek, Alberto, - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 11/10/88 Ej. 250 Canción - Formulario Nro. 9735

126658 - BAJO EL CIELO SANTIAGUEÑO - Autor: Videla Hugo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/10/88 Balada - Formulario Nro. 9319

126659 - HISTORIA DE DOS - Autor: Videla Hugo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/10/88 Balada - Formulario Nro. 9321

126660 - CUANDO LA BRISA DE LA TARDE - Autor: Videla Hugo - Titular/Editor: Edit. Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/10/88 Balada - Formulario Nro. 9323

126661 - ADRIANA DE VIDA - Autor: Videla Hugo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/10/88 Shake - Formulario Nro. 9325

126662 - ES LA HORA DE SABER - Autor: Videla Hugo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/10/88 Balada - Formulario Nro. 9327

126663 - DE UNA MIRADA TUYA - Autor: Videla Hugo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/10/88 Shake - Formulario Nro. 9329

126664 - PORQUE DESPRECIAS EL AMOR - Autor: Romano/Braunbek/Diaz - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/10/88 Balada - Formulario Nro. 9730

126665 - DULCE VIEJITA SENCILLA - Autor: Percovich Roberto - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/10/88 Canción - Formulario Nro. 9732

126666 - NO ME DEJES DE MIRAR - Autor: Videla Hugo/Diaz Eduardo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 11/10/88 Canción - Formulario Nro. 9734

126667 - TU QUE ME DECIAS - Autor: Gómez M.A./Juárez F.A./Casas J. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 - Formulario Nro. 8083

126669 - EL CALOR DE MI GUITARRA - Autor: Gómez M./Juárez F./Casas J.C. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 Guaracha - Formulario Nro. 8087

126670 - MUÑECA NIÑA BONITA - Autor: Gómez W./Gómez J.C./Nuñez L.T. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 Guaracha - Formulario Nro. 8089

126671 - ELIANA MI DULCE AMOR - Autor: Juárez F./Gómez W./Juárez D. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 Paseito - Formulario Nro. 8091

126672 - AMOR DE AGONIA - Autor: Juárez F./Bonacossa M./Gómez J. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 Merengue - Formulario Nro. 8093

126673 - LA HERMOSA MELODIA - Autor: Juárez Fabián A./Gómez Walter - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 Guaracha - Formulario Nro. 8095

126674 - EL CANDOMBE Y TU - Autor: Juárez F./Gómez M./Hoyos B. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 Candombe - Formulario Nro. 8097

126675 - QUIEN ME HA ROBADO TU CARIÑO - Autor: Gómez Miguel A./Gómez Roberto - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 Merengue - Formulario Nro. 8099

126676 - A RITMO DE GUARACHA - Autor: Juárez Fabián A./Gómez Walter - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 Guaracha - Formulario Nro. 8001

126677 - TU QUE ME DECIAS - Autor: Gómez M.A./Juárez F.A./Casas - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 - Formulario Nro. 8084

126678 - HECHICERA QUE ME PASA - Autor: Juárez F.A./Gómez M.A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 - Formulario Nro. 8086

126679 - EL CALOR DE MI GUITARRA - Autor: Gómez M.A./Juárez F.A./Casas - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 Formulario Nro. 8088

126680 - MUÑECA NIÑA BONITA - Autor: Gómez W.R./Gómez J.C./Nuñez - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 - Formulario Nro. 8090

126681 - ELIANA MI DULCE AMOR - Autor: Juárez F.A./Gómez W.R./Juárez - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 - Formulario nro. 8092

126682 - AMOR DE AGONIA - Autor: Juárez F.A./Bonacossa M.G./ Gómez J. C. y/o - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Bs.As. 20/10/88 - Formulario Nro. 8094

126683 - LA HERMOSA MELODIA - Autor: Juárez Fabián A. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 - Formulario Nro. 8096

126684 - EL CANDOMBE Y TU - Autor: Juárez F.A./Gómez M.A./Hoyos - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 - Formulario Nro. 8098

126685 - QUIEN ME HA ROBADO TU CARIÑO - Autor: Gómez M.A./Gómez Roberto - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 - Formulario Nro. 8100

126686 - A RITMO DE GUARACHA - Autor: Juárez F.A./Gómez W.R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 20/10/88 - Formulario Nro. 8002

126687 - AMIGOS SOMOS TODOS LOS IGUALES - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Piero José S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8013

126688 - NORA LIZA - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Piero José S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8015

126689 - MACONDO - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Piero José S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8017

126690 - QUE TE CREERAS ATREVIDA - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8019

126691 - GATITO DE BUENOS AIRES - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8021

126692 - PERO CUAL SERA LA IDEA - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8023

126693 - NO SE SI ESTE BIEN O MAL - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8025

126694 - AL ESTE DEL EDEN - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8168

126695 - POEMA FRUSTRADO - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8170

126696 - EN SILENCIO MUEREN LAS PALABRAS - Autor: Favero Alberto - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8172

126698 - AMIGOS SOMOS TODOS LOS IGUALES - Autor: Tcherkaski José - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8014

126699 - NORA LIZA - Autor: Rivero Laura - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8016

126700 - MACONDO - Autor: Rivero Laura - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8018

126701 - QUE TE CREERAS ATREVIDA - Autor: Rivero Laura - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones:Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8020

126702 - GATITO DE BUENOS AIRES - Autor: Rivero Laura - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8022

126703 - PERO CUAL SERA LA IDEA - Autor: Rivero Laura - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8024

126704 - NO SE SI ESTE BIEN O MAL - Autor: Rivero Laura - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8167

126705 - AL ESTE DEL EDEN - Autor: Tcherkaski José - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8169

126706 - POEMA FRUSTRADO - Autor: Benedetti Mario - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8171

126707 - EN SILENCIO MUEREN LAS PALABRAS - Autor: Tcherkaski José - Titular/Editor: Piero José SRL. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 18/10/88 - Formulario Nro. 8173

126708 - DE BUENA ESTAMPA - Autor: Spitalnik Ismael - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/10/88 Tango - Formulario Nro. 8012

126709 - SI QUIERES MI AMOR - Autor: Burgues H./Manzano Cris/Sosa J. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/10/88 Beat - Formulario Nro. 8011

126710 - SI QUIERES MI AMOR - Autor: Burgues H./Manzano C./Sosa J. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Bs.As. 28/10/88 Ej. 250 Beat - Formulario Nro. 8009

126711 - SOY MUÑECO EN TUS MANOS - Autor: Burgues Hugo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/10/88 - Formulario Nro. 8008

126712 - SOY MUÑECO EN TUS MANOS - Autor: Burgues Hugo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/10/88 - Formulario Nro. 8007

126713 - VIVIR CON TODO Y ALGO MAS - Autor: Mandy - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/10/88 - Formulario Nro. 8006

126714 - VIVIR CON TODO Y ALGO MAS - Autor: Enrique Pablo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/10/88 - Formulario Nro. 8005

126715 - NI ME ENTREGO NI ME VOY - Autor: Negro Héctor - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/10/88 Milonga - Formulario Nro. 8004

126716 - NI ME ENTREGO NI ME VOY - Autor: Spitalnik Ismael - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs.As. 28/10/88 - Formulario Nro. 8003

126724 - DINERO - Género: Interés General - Propietario: Concepto S.A. - Director: Pedrag Kostic/Mitrik de Kostic - Lugar Edición: Cap. Fed. 30/10/88 - Observaciones: Ej.: 15000 Nº 5 Mensual - Formulario R Nro. 4282

126725 - LA FUSA OREJA MENSUAL DE NTRA. MUS. - Género: Interés General - Propietario: Nowendsztern Jorge Ernesto - Director: Nowens Jorge - Lugar Edición: Cap. Fed. Noviembre/88 - Observaciones: Ej. 1000 Nº 1 Mensual - Formulario R Nro. 4433

126726 - BOL. S.A. DE HACENDADOS DE RAFAELA - Género: Interés General - Propietario: S.A. de Hacendados de Rafaela - Director: Chatelet Emilio Adolfo - Lugar Edición: Rafaela Santa Fe Octubre/88 - Observaciones: Ej. 900 Nº 407 Mensual - Formulario R Nro. 4251

Nº 382



MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/11/88

Ha dejado de tener efectos legales de títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de uSs. 750 Nº 1.114.963 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. J. E. Martínez Santana. Bs. As. 15.7.86.

Se extiende nuevamente a pedido del interesado por haber sido publicado erróneamente en las ediciones del 25.7 al 2.9.86 del Boletín Oficial.

NOTA: Se públlca nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20/2 al 22/2/89.

e. 23/2 Nº 39.963 v. 28/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 10/2/89

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de uSs. 14,64 Nos. 2.154.918/920 y de uSs. 146,40 Nos. 1.035.778, 2.795.120 y 2.795.745, de Bonos Externos 1982. Esc. Carlos A. Vignoli Bs. As., 3.2.89.

e. 23/2 Nº 41.560 v. 27/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 9/2/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de uSs. 37,50 Nos. 1.785.428, 1.814.459, 1.814.460, 1.864.503/504, de uSs. 375 Nos. 1.023.824, 1.120.438 y 2.624.796, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos Esc. Dora B. de Piatigorski, Bs. As., 3.2.89.

e. 28/2 Nº 41.845 v. 29/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de uSs 187,50 Nos. 2.308.385, 2.324.458, 2.327.016 y 2.389.925, de uSs 375 Nos. 2.607.312/314, 2.758.210, 2.790.291, 2.799.861/862, 2.844.613, 2.853.296, 2.865.647, 2.883.294, 2.894.502 y 4.006.619 y de uSs 1.875 Nos. 3.043.867 y 3.058.396/398, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Rosa M. Varela de Losada Bs. As. 24.1.89.
Bs. As., 26/1/89
María del C. Santervas Jefe de la División Control de Pagos de la Deuda Pública.

e. 3/2 Nº 39.241 v. 6/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 18/1/89.

Han dejado de tener efectos legales los BONOS EN AUSTRALES DEL GOBIERNO NACIONAL 1ra. serie (BAGON) de ₳ 625 Nº 25.260.574 y de ₳ 3125 Nº 25.630.324 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y sus láminas representativas. Esc. Marcelo Cerisola. Wilde, Prov. de Bs. As. 17.11.88. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 7/2 Nº 39.350 v. 8/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 31/1/89.

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito BONOS EXTERNOS 1982 de uSs. 500 Nos. 1.042.771, 2.693.546/547, 2.815.821 y 2.830.831 y de uSs. 2.500 Nº 3.034.240 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Eduardo Torres, Temperley 19.1.89, Prov. de Bs. As. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 8/2 Nº 39.401 v. 9/3/89

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se publica a continuación el Anexo a la Resolución General Nº 2974/89, insertada en la edición del 22 de febrero de 1989 del Boletín Oficial de la República Argentina.

Bs. As., 15/2/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de uSs 14,64 Nos. 1.752.821, 1.776.738, 1.817.086, 1.885.651, 1.887.151, 1.941.262/264, 2.060.636, 2.075.737, 2.138.334, 2.172.677/678, 2.173.643, 3.515.084, 3.535.247, 3.543.128, 3.558.085/089, de uSs 73,20 Nos. 2.350.885, 3.807.114, 3.824.908, de uSs 146,40 Nos. 1.098.142/143, 1.144.387/388, 2.600.711, 2.620.065/066, 2.622.374, 2.626.873, 2.636.827/828, 2.669.373, 2.756.304, 2.761.285, 2.792.040 y de uSs 732 Nos. 3.059.820, 3.097.708, 4.790.742 y 4.794.630, de Bonos Externos 1982 y el cupón Nº 8 de uSs 159,60 Nº 12.075.068, de Bonos Externos 1984. Esc. Carlos A. Garicoche. Bs. As. 13.2.89.

e. 3/3 Nº 42.105 v. 3/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/2/89.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de uSs 750 Nº 12.212.673; y de uSs 7.500 Nos. 14.011.600 y 14.013.591, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Susana Grisi, Bs. As., 21.02.89.

e. 3/3 Nº 42.120 v. 3/4/89

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 22/2/89.

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla-concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - piso 4º - Capital Federal.

ARREDONDO RICARDO PASCUAL
ANDRADE JULIAN ALFREDO
AROCA JEUS RAMON
ATENCIO JUAN RODOLFO
ARCE DIONISIO
BRAVO JUAN ANGEL
INSUA LOPEZ EDUARDO
PEREZ ALCIDES AURELIO
RODRIGUEZ IGNACIO NEMESIO
ZARLENGA GUILLERMO ENRIQUE

e. 27/2 Nº 362 v. 10/3/89

PODER JUDICIAL DE LA NACION CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, diciembre 30 de 1988.

Y VISTO: Las facultades conferidas a esta Presidencia por Acordada Nº 110/88 de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán,

RESUELVE:

— ESTABLECER como requisito para intervenir en el concurso para el cargo de Médico de Cámara, los siguientes:

1º) Poseer título de Médico Legista expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente reconocida.
2º) Acreditar práctica en Medicina Legal no inferior a 3 años sin interrupción significativa, en Instituciones Oficiales o Privadas de probada jerarquía científica.
3º) Acreditar práctica médica regular no inferior a 5 años sin interrupción significativa en Instituciones Oficiales o Privadas de probada jerarquía científica.

— FIJAR el plazo para la presentación de los interesados en concursar en treinta días hábiles a partir del día de la publicación de esta Resolución.

— ESTABLECER las normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

1º) Para los antecedentes curriculares.

a) Antigüedad profesional de médico, puntaje 0,10 p. por año, máx. 2 p.

b) Actuación en práctica de Medicina Legal (tareas medicolegales Judiciales). Perito de Oficio de Tribunales, Médico de Policía en tareas medicolegales, Servicio Penitenciario (con tareas medicolegales), Médico Forense, etc. puntaje 1 p. por año, máx. 10 puntos.

c) Práctica Asistencial hospitalaria regular, puntaje 0,25 p. año, máx. 5 puntos.

d) Trabajos científicos:

— Publicados: 0,10 hasta 0,60 por trabajos de los diez mejores presentados por el postulante, máx. 5 puntos.

— Presentados en Congresos y Reuniones científicas de probada jerarquía, puntaje: 0,05 a 0,20 p. por trabajo de los diez mejores presentados por el postulante, valorados exclusivamente en función de resumen publicado en las memorias de la reunión científica. Máx. 2 puntos.

e) Tareas de investigación (debidamente certificadas y auspiciadas por instituciones o profesionales de probada jerarquía científica:

— Concluidos: de 0,10 a 0,50 p. por investigación de los diez mejores presentados por el postulante. Máx. 2 p. Nota: si son afines a la Medicina Legal adicional de 30 % de puntaje.

— Cursos: De 0,05 a 0,20 p. por investigación de los diez mejores presentados por el postulante. Máx. 2 puntos.

f) Cursos: en Instituciones Académicas son valorados exclusivamente aquéllos de no menos de 50 horas. Puntaje: 0,10 a 0,50 p. de los diez mejores cursos efectuados por el postulante, máx. 6 puntos. Nota: si son afines a la Medicina Legal adicional 30 % de puntaje, en cada uno.

g) Actuación docente Universitaria en Facultad de Medicina:

I)	Profesor Titular	6 p.
II)	Profesor Adjunto	4 p.
III)	Docente Autorizado	2 p.

IV) Otros cargos docentes: 0,05 p. por año hasta un máx. de 1/2 p.

Profesor de Materias afines en otras Facultades:

I)	Profesor Titular	4 p.
II)	Profesor Adjunto	2 p.
III)	Docente Autorizado	1 p.

IV) Otros cargos docentes: 0,05 p. por año hasta un máx. de 1/2 p.

h) Otras carreras y títulos (de Universidades, Sociedades científicas o Colegios Médicos). Puntaje: de 0,10 a 0,50 p. por cada una, máx. 5 puntos.

i) Premios, Becas y distinciones de Instituciones de probada jerarquía científica. Puntaje: de 0,10 p. a 0,50 por cada una, máx. 5 puntos.

2º) Entrevista Personal: Confiere un máx. de 5 puntos.

3º) Para la prueba de oposición:

— Prueba Teórica: de acuerdo a programa del curso Superior de Médicos Legistas máx. 10 puntos.

— Peritación Medicolegal, máx. 10 puntos.

— Las presentaciones se efectuarán en la Prosecretaría de esta Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, en el horario de 7,30 a 13 hs. con nota dirigida al señor Presidente del Tribunal, adjuntándose a la misma antecedentes curriculares.

— Una vez vencido el plazo fijado en el segundo ítems, la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes y determinará cuales de ello, a su juicio, los reunen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

— Efectuada la evaluación de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se fijará día y hora para la prueba de oposición, se notificará a todos los concursantes en el domicilio constituido a los considerandos con antecedentes suficientes para intervenir en la prueba.

— La Comisión Asesora elevará a la decisión de la Cámara el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El Tribunal podrá designar a cualquiera de los tres aspirantes mejor calificados, pero para nombrar al segundo o tercero deberá fundar su decisión. El dictamen de la Comisión Asesora será irrecurrible.

— PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por diez días.

— REGISTRESE. — VICTOR SAMUEL DE LA VEGA MADUEÑO, PRESIDENTE.

e. 24/2 Nº 353 v. 9/3/89

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora